

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 064 - 2022
De 26 de Septiembre de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto **PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**, cuyo promotor es **HIDROIBERICA, S.A.**

El Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad HIDROIBERICA, S.A., registrada a folio No. 416624, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor RICARDO S. SUAREZ S, con cédula de identidad personal No. N-12-323, se propone llevar a cabo el proyecto denominado PARQUE EÓLICO CAIMITILLO;

Que en virtud de lo antedicho, el día 7 de junio de 2022, la sociedad HIDROIBERICA, S.A., presentó solicitud de evaluación, del EsIA, categoría I, denominado: PARQUE EÓLICO CAIMITILLO, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: ITS HOLDING SERVICES, S.A., persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores bajo la Resolución No. IRC-006-2014, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA presentado, el proyecto consiste en la instalación de un parque eólico el cual estará dotado de un conjunto de siete (7) aerogeneradores, de los cuales cuatro (4) son de 300 kw y tres (3) son de 225 kw cada uno, haciendo un total de potencia unitaria de 1.875 MW y la rehabilitación de un camino existente de cuya área de intervención conforma un polígono de 4,292.50 m²;

Que el proyecto se desarrollará sobre las superficies de 0ha + 8,684.47 m² (SITIO ECO) y 1 ha + 7,006.03 m² (SITIO DESA), globos de terreno situados sobre las fincas folio No. 30380353 y Folio No. 30395446;

Que el proyecto se ubicará en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO			
SITIO DESA (1.7 Ha)			
PUNTO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
A1 - A2	32.56	544,198.271	947,358.327
A2 - A3	99.95	544,198.271	947,390.883
A3 - A4	200.87	544,293.742	947,420.481
A4 - A5	62.15	544,494.614	947,420.481
A5 - A1	296.34	544,494.614	947,358.327

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO			
SITIO ECO (0.88 Ha)			
PUNTO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
B1 - B2	97.56	544,789.496	947,365.818
B2 - B3	79.93	544,789.496	947,268.263
B3 - B4	111.09	544,869.431	947,268.263
B4 - B5	51.01	544,869.431	947,379.357
B5 - B1	31.94	544,818.424	947,379.357

COORDENADAS DEL CAMINO (0.429 Ha)		
PUNTO	ESTE	NORTE
D1	544247.999	947384.134
	544249.039	947390.997
D2	544331.886	947401.182
	544332.934	947408.103
D3	544396.642	947373.324
	544397.699	947380.215
D4	544477.509	947362.634
	544478.557	947369.555
D5	544565.367	947354.028
	544566.415	947360.949
D6	544621.831	947296.899
	544622.879	947303.821
D7	544715.645	947276.949
	544716.693	947283.871
D8	544739.797	947225.294
	544740.845	947232.215
D9	544783.084	947203.953
	544784.132	947210.874
D10	544844.367	947222.581
	544845.415	947229.501

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado ocho (8) de julio de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del

EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-044-0807-2022**, del 8 de julio de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.43-46);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0423-1807-2022 de 18 de junio de 2022, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar una cartografía que permitiera determinar la ubicación del proyecto (f.47);

Que a través del Informe de Inspección N° 030-2022, del 01 de agosto de 2022, se registra los datos levantados durante la inspección realizada el día 29 de julio de 2022 (fs.50 -57);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0106-0508-2022 de 5 de agosto de 2022, debidamente notificada el 10 de agosto de 2022, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.58-60);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1104-2022, recibido el 22 de agosto de 2022, DIAM, informa que con las coordenadas proporcionadas se conforma: 5 Ha + 1,605.45 m² (SITIO DESA) y 5 Ha +9,939.01 m² (SITIO ECO) (fs. 61-62);

Que mediante nota sin número, recibida el 29 de agosto de 2022, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0106-0508-2022 (fs.63-89);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0511-3108-2022, se solicitó a DIAM realizar una cartografía que ilustre el proyecto con sus componentes (f.90);

Que mediante nota MEMORANDO-DIAM-1252-2022, recibido el 7 de septiembre de 2022, DIAM, señala que las coordenadas aportadas, conforman 1 Ha + 7,006.03 m² (SITIO DESA) y 0 Ha +8,684.47 m² (SITIO ECO), tal como se observa en el mapa adjunto (fs. 91-92);

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0124-0809-2022 de 8 de septiembre de 2022, debidamente notificada el 9 de septiembre de 2022, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria (f.94);

Que mediante nota sin número, recibida el 16 de septiembre de 2022, el promotor presentó la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0124-0809-2022 (fs.95-100);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-0548-1609-2022, se solicitó a DIAM generar cartografía y ubicación de las coordenadas presentadas como respuesta a la segunda información aclaratoria (f.101);

Que mediante nota MEMORANDO-DIAM-1338-2022, recibido el 19 de septiembre de 2022, DIAM, señala que las coordenadas aportadas en la segunda información aclaratoria, relacionadas al camino existente a rehabilitar, conforma una superficie de intervención de 0ha + 4,292.5 m² (fs. 102-103);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: PARQUE EÓLICO CAIMITILLO, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado diecinueve (19) de septiembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 104-110);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**, cuyo promotor es la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, primera y segunda información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato al MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- d. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto



en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.

- e. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- f. Presentar el informe de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental cada 6 meses durante la etapa de construcción y uno anual durante la operación del proyecto e incluirlo en los informes de seguimiento.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido*”.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- j. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.
- k. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno anual durante la etapa de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **HIDROIBERICA, S.A.**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá cumplir con todas las normas vigentes, reglamentadas por otras autoridades competentes, que le sean aplicables a este tipo de proyectos.

Artículo 9. ADVERTIR a la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de ésta.

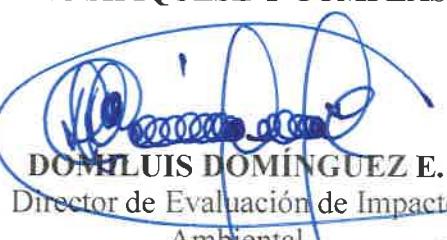
Artículo 10. NOTIFICAR a la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **HIDROIBERICA, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto
 Ambiental


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE
 AMBIENTE
**DIRECCIÓN DE
 EVALUACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL**


ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>Kepolecion</u>	
Fecha: <u>26/09/22</u> Hora: <u>11:50</u>	
Notificador: <u>DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.</u>	
Retirado por: <u>Gloria</u>	



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA ENERGÉTICA**

Tercer Plano: **PROMOTOR: HIDROIBERICA, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 0ha + 8,684.47 m² (SITIO ECO)**
1 ha + 7,006.03 m² (SITIO DESA)
4, 292. 50 m²; (Adecuación de Camino Existente)

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO**
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. DEIA-IA-064 DE 26 DE Septiembre DE 2022.

Recibido por:

Gladys Bánigos

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Cédula

7-703 -743

Fecha

27/09/22

**Ingeniero
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.**

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente yo, **Ricardo Santiago Suárez Sogo**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **N-12-323**, actuando en representación legal de **Hidroiberica, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) **Folio No. 416624 (S)** del Registro Público de la República de Panamá, me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**" promovido por **HIDROIBÉRICA, S.A.** A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No. 7-703-743 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a retirar el documento antes mencionado

Sin más que agregar,

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

Panamá a su fecha de presentación.

CERTIFICO:

Atentamente,

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

13 SEP 2022

Ricardo Santiago Suárez Sogo

Cédula de identidad personal No. N-12-323

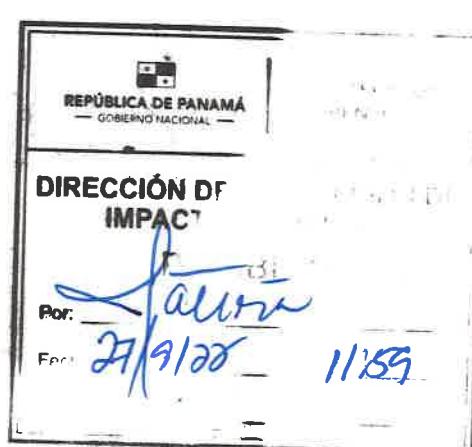
Representante Legal

Hidroiberica, S.A.



91

Licdo. Fabián E. Ruiz S.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gladys Lourdes
Barrios Vargas de Quiros



113

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-ENE-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-OCT-2018 EXPIRA: 16-OCT-2028

7-703-743



*Gladys
Barrios
Vargas de Quiros*

Fiel copia de su original
Fay
27/09/2022

HOJA DE
TRAMITE

112

Fecha : 23 de septiembre de 2022

Para : Ing. Domiluis Domínguez

De: Legal / DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para su consideración
y firma, resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación
del proyecto: Parque Eólico Caimitillo.

*Revisado Por:
Analista Castillo
Jefe del Departamento de Evaluación*

DDE/jm

*Recibido por: J. M. Tovar
26/9/2022
9:00 AM.*

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. M. Tovar</i>
Fecha:	<i>23/9/2022</i>
Hora:	<i>9:28 AM</i>

P

Fecha : 21/09/2022

Para : A.Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos, expediente administrativo del EsIA denominado

PARQUE EÓLICO CAIMITILLO, promovido por

HIDROIBÉRICA,S.A., el cual cuenta con 1 tomo y 110 fojas

para su trámite correspondiente.

ACP/MDG/ac

le

DDF
21/09/2022



Yanis
21/09/2022
10:50

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	PARQUE EÓLICO CAIMITILLO
PROMOTOR:	HIDROIBERICA,S.A
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUZMÁN, DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ.

II. ANTECEDENTES

El señor **RICARDO SUAREZ**, persona natural, varón español, mayor de edad, con número de cédula No. N-12-323, propone desarrollar el proyecto denominado: “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”.

En virtud de lo antedicho, el día 7 de junio de 2022, el señor **RICARDO SUAREZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, ubicado en el corregimiento de Guzmán, distrito de Nata, provincia de Natá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita ante el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-006-2014**.

Mediante **Resolución DM-0132-2022**, del 23 de junio de 2022, se acoge la solicitud de impedimento solicitada, por la Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, **CHIARA RAMOS RIDRIGUEZ**, separándola de conocer el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**” (Ver fojas 37 a la 38 del expediente administrativo).

Mediante **PROVEÍDO DEIA-044-0807-2022**, del 08 de julio de 2022, (visible en las fojas 45 y 46 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación de un parque eólico el cual estará dotado de un conjunto de siete (7) aerogeneradores, de los cuales cuatro (4) son de 300 kW y tres (3) son de 225 kW cada uno, haciendo un total de potencia unitaria de 1.875 MW y la rehabilitación de un camino existente de cuya área de intervención conforma un polígono de 4,292.50 m².

El proyecto se desarrollará sobre las superficies de 0 hectáreas + 8,684.47 m² (SITIO ECO) y 1 hectárea + 7,006.03 m² (SITIO DESA), globos de terreno situados sobre las fincas **folio Real No. 30380353** y **Folio Real No. 30395446**, ambas fincas propiedad de María Eugenia Suárez Armayor.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Guzmán, distrito de Natá. Provincia de Coclé, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO			
SITIO DESA (1.7 Ha)			
PUNTO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
A1 - A2	32.56	544,198.271	947,358.327
A2 - A3	99.95	544,198.271	947,390.883
A3 - A4	200.87	544,293.742	947,420.481
A4 - A5	62.15	544,494.614	947,420.481
A5 - A1	296.34	544,494.614	947,358.327

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO			
SITIO ECO (0.88 Ha)			
PUNTO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
B1 - B2	97.56	544,789.496	947,365.818
B2 - B3	79.93	544,789.496	947,268.263
B3 - B4	111.09	544,869.431	947,268.263
B4 - B5	51.01	544,869.431	947,379.357
B5 - B1	31.94	544,818.424	947,379.357

COORDENADAS DEL CAMINO (0.429 Ha)		
PUNTO	ESTE	NORTE
D1	544247.999	947384.134
	544249.039	947390.997
D2	544331.886	947401.182
	544332.934	947408.103
D3	544396.642	947373.324
	544397.699	947380.215
D4	544477.509	947362.634
	544478.557	947369.555
D5	544565.367	947354.028
	544566.415	947360.949
D6	544621.831	947296.899
	544622.879	947303.821
D7	544715.645	947276.949
	544716.693	947283.871
D8	544739.797	947225.294
	544740.845	947232.215
D9	544783.084	947203.953
	544784.132	947210.874
D10	544844.367	947222.581
	544845.415	947229.501

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0423-1807-2022**, del 18 de junio de 2022, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) generar cartografía y ubicación del proyecto (visible foja 47 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe de Inspección N° **030-2022**, del 01 de agosto de 2022, se registra los datos, levantados durante la inspección realizada el día 29 de julio de 2022 y se integra el mismo al expediente administrativo, (Ver fojas de la 50 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0106-0508-2022**, del 5 de agosto de 2022, notificada el 10 de agosto de 2022, se solicita primera información aclaratoria (Ver foja de la 58 a la 60 del expediente administrativo).

Mediante nota **MEMORANDO-DIAM-1104-2022**, recibido el 22 de agosto de 2022, **DIAM** señala que las coordenadas aportadas, conforman 5 Ha + 1,605.45 m² (SITIO DESA) y 5 Ha +9,939.01 m² (SITIO ECO) (visible en las fojas 61 y 62 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número, recibido el 29 de agosto de 2022, el promotor da respuesta a la primera aclaratoria (Ver fojas de la 63 a la 89 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0511-3108-2022**, del 31 de agosto de 2022, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) generar cartografía y ubicación del proyecto (visible foja 90 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **MEMORANDO-DIAM-1252-2022**, recibido el 7 de septiembre de 2022, **DIAM** señala que las coordenadas aportadas, conforman 1 Ha + 7,006.03 m² (SITIO DESA) y 0 Ha +8,684.47 m² (SITIO ECO) (visible en las fojas 91 y 92 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0124-0809-2022**, del 8 de septiembre de 2022, notificada el 9 de septiembre de 2022, se solicita segunda información aclaratoria (Ver foja 94 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 16 de septiembre de 2022, el promotor hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria (ver fojas de la 95 a la 100 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0548-1609-2022**, del 16 de septiembre de 2022, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) generar cartografía y ubicación de las coordenadas presentadas como respuesta a la segunda información aclaratoria (visible en foja 101 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **MEMORANDO-DIAM-1338-2022**, recibido el 19 de septiembre de 2022, **DIAM** señala que las coordenadas aportadas en la segunda información aclaratoria, relacionadas al camino existente a rehabilitar, conforma una superficie de intervención de 4,292.5 m² (Ver fojas 102 y 103 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera y la segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según los descrito en el EsIA, el uso actual del suelo del área donde se pretende ejecutar el proyecto es de vocación forestal, agroforestal, agrícola y pecuaria (visible en la página 38 del EsIA).

Referente a la topografía, el área mantiene un relieve de cerros con elevaciones aproximadas comprendidas entre 300 y 350 metros sobre el nivel del mar y pendientes que oscilan entre 10 y 15 % (visible en la página 40 del EsIA).

Según el EsIA, en el área del proyecto no existen cuerpos hídricos información corroborada mediante inspección de campo (visible en la página 40 del EsIA).

Sobre la calidad de aire, se realizaron estudios de monitoreo de calidad, donde los resultados señalan que los resultados obtenidos para el Material Particulado fueron de Punto 1: **5.0 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$** y el punto 2: **25.8 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$.**, valores situados dentro de los límites permisibles por la normativa aplicable (Ver página 41 y anexo #5 del EsIA). Condición dada ya que la zona es un área abierta, con influencia del viento que funciona como medio dispersor.

Respecto al ruido, se realizaron monitoreos de ruido, donde los valores obtenidos, fueron Punto 1: 46.6 (dBA) y Punto 2: 64.3, valores situados dentro del rango permisible por la normativa aplicable (Ver página 42 y anexo #5).

En cuanto al ambiente biológico, según lo descrito en el EsIA, “*Para determinar la vegetación existente en el área del proyecto se utilizó el método de observación directa de los sitios a través del trayecto donde se colocarán las torres. En el recorrido se observó que no se requiere de contar árboles debido a que se encuentra completamente impactado y sin vegetación donde se van a instalar los aerogeneradores.*” (Ver pág. 43 del EsIA).

La identificación de la fauna silvestre del área de influencia del proyecto, según el EsIA, señala que: “*Durante el recorrido no se visualizó fauna en el sitio, sin embargo, en conversación indican que es factible distinguir algunos ejemplares de fauna moderadamente apreciables los insectos, aves, reptiles, anfibios y mamíferos. Los mismos, están representados en forma muy escasa... En el caso fortuito de encontrar especímenes animales se debe proceder con lo estipulado en el Plan de Rescate de Fauna anexado a este estudio. (Ver Anexo No.7: Plan de Rescate de Fauna).*” (Ver pág. 44 del EsIA).

En cuanto a ambiente socioeconómico, según lo descrito en el EsIA, con el propósito de conocer la opinión de la comunidad, donde se realizaron un total de 10 encuestas, distribuidas en las viviendas más cercanas al proyecto, donde los resultados arrojan que, el 40 % del proyecto está de acuerdo con el desarrollo del proyecto y el 60 % les da igual que se realice el mismo. Cabe mencionar que en la zona de influencia directa no existen viviendas, en el área de influencia indirecta existen pocas viviendas (caceríos) (ver páginas de la 45 a la 53 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0106-0508-2022** de 5 de agosto de 2022, la siguiente información:

1. El punto 5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se presentan las coordenadas de los polígonos identificados como área de influencia directa, donde se señala que el polígono de la Finca 30380353 está conformada por 3 Has + 7,804.59 m^2 y el polígono Finca 30395446 cuenta con un área de 6 Has + 7,979.08 m^2 . Adicionalmente se presentan coordenadas de los aerogeneradores (Sitio DESA y Sitio ECO), describiendo que el área utilizada para situar los aerogeneradores es de 263.42 m^2 y 213.42 m^2 . No obstante, no se presentan las coordenadas que permitan verificar las zonas integradas el área utilizada para situar los aerogeneradores (zonas de maniobras instalación de equipos y construcción de infraestructuras). Por lo que, debe presentar lo siguiente:
 - Coordenadas de las superficies que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto (instalación de los aerogeneradores, adecuación del camino de acceso, áreas de depósito de materiales, oficinas y sub estación eléctrica).
2. El punto Construcción/ejecución, actividades preliminares para dar paso a la construcción del proyecto, se señala: “*...Acceso al parque eólico: El acceso principal al parque eólico*

Caimitillo, será a través de la carretera hacia el corregimiento de Guzmán-vía Caimitillo, debido a que el proyecto se desarrollará en dos fincas, fue necesario la habilitación de un camino de acceso de 5000 m²...El camino será para uso exclusivo del parque eólico... ”; sin embargo, no se describe en qué consiste la rehabilitación del camino, dimensiones del mismo. Por lo que, debe presentar:

- Coordenadas del camino de acceso a utilizar y presentar dimensiones del mismo (longitud, ancho) y en qué consisten las obras a realizarse.
3. El punto 8.4 Sitios Históricos, arqueológicos y culturales, declarados, se indica: “...*El polígono del proyecto no se encuentra en un sitio histórico, arqueológico o culturalmente declarado...* ”. sin embargo, no se evidencia el estudio arqueológico que permita avalar esta información, por lo tanto, se solicita:
- Presentar informe de arqueología del proyecto, elaborado y firmado por un profesional idóneo.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a las coordenadas del área de influencia del proyecto, el promotor hace entrega de las mismas (Ver fojas de la 86 a la 88 del expediente administrativo), coordenadas que luego de verificar estas por DIAM, se conforman las siguientes superficies 1.7 Ha (SITIO DESA) y 0.86 Ha (SITIO ECO) (Ver foja 91 y 92 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual refiere a las características del camino de acceso a rehabilitar, se señala que el mismo comprende una longitud de 700 metros y un ancho de 7 metros (ver foja 85 del expediente administrativo correspondiente). No obstante, únicamente se presente dos conjuntos coordenadas (punto inicial y punto final), por lo que, dicha información no permite verificar la longitud del alineamiento del camino, ya que no se define las coordenadas completas del mismo y sus puntos de inflexiones.
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hace referencia al estudio arqueológico, se presenta el mismo (Ver fojas 84 y 85 del expediente administrativo).

Hasta este punto, acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y la primera información aclaratoria, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0124-0809-2022** de 8 de septiembre de 2022, la siguiente información:

1. En seguimiento a la pregunta número dos (2), que guarda relación al camino implementado como acceso al área del proyecto; no obstante, una vez, verificada los datos concernientes al tema, se evidencia que se presentan únicamente dos coordenadas punto inicial y punto final, del camino, condición que no permite situar el alineamiento de dicho camino y verificar las dimensiones del mismo. Por lo que debe presentar:
 - Coordenadas del alineamiento del camino de acceso a utilizar y presentar dimensiones del mismo (longitud, ancho) y en qué consisten las obras a realizarse.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a las coordenadas del camino a rehabilitar el promotor hace entrega de las mismas (Ver fojas de la 96 a la 99 del expediente administrativo), coordenadas que luego de verificar estas por DIAM, se conforma una superficie que representa el área de intervención por dichas actividades, las cuales se dimensionan en 4,292.5 m² (Ver foja 102 y 103 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- Reportar de inmediato al MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- Presentar el informe de análisis de calidad de aire y monitoreo de ruido ambiental cada 6 meses durante la etapa de construcción y uno anual durante la operación del proyecto e incluirlo en los informes de seguimiento.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido*”.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.
- Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

1. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno anual durante la etapa de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del Proyecto.
- n. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

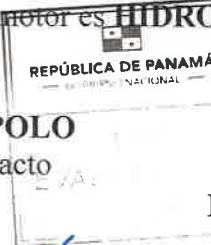
IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**", cuyo promotor es **HIDROIBERICA, S.A.**


ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




MARÍA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada.


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
Encargada.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO - DIAM - 1338 - 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

103

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Y. Pérez</i>
Fecha:	19/9/2022
Hora:	8:40 a.m.

DE: 
ALEX DE GRACIA
Director

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 20 de septiembre de 2022



En atención al memorando DEEIA-0511-3108-2022, en seguimiento DEEIA-0423-1807-2022, donde se solicita realizar una cartografía que ilustre el proyecto con sus componentes referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
POLÍGONO, SITIO DESA	5 ha + 3,016.81 m ²
POLÍGONO, SITIO ECO	5 ha + 9,939.01 m ²
Control de transformación DESA	CT-DESA, puntos
Control de transformación ECO	CT- ECO, puntos
DESA	Torre Eólica, puntos
ECO	Torre Eólica, puntos
Polígono Camino	0 ha + 4,292.50 m ²
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario Pasto Rastrojo y vegetación arbustiva
División Política Administrativa	Provincia: Coclé Distrito: Natá Corregimiento: Guzmán
Cuenca Hidrográfica	N° 134, Río Grande
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VIII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODG/fg/ma

CC: Departamento de Geomática

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0548-1609-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental, Encargado

Castillero P.

DE: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Verificación de coordenadas segunda aclaratoria

FECHA: 16 de septiembre de 2022

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0511-3108-2022**, solicitamos realizar una cartografía que ilustre el proyecto (con sus componentes) referente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I titulado: “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es **HIDROIBÉRICA S.A.**, se adicione la ubicación de las obras complementarias al proyecto listadas.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida//10.232.9.19/DEEIA_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía.

Nº de expediente: **DEIA-I-E-040-2022**

ACP/mdg/ac
mjz



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

100

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

J. aurum
16 SEP /2022 8:15 AM
DEIA
AMBIENTE

AC

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente yo, **Ricardo Santiago Suárez Sogo**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **N-12-323**, actuando en representación legal de **Hidroibérica, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. **416624 (S)** del Registro Público de la República de Panamá, doy respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0124-0809-2022**, mediante la cual emiten el segundo conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“Parque Eólico Caimitillo”**. A su vez, autorizo a Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No. 7-703-743 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a hacer entrega del documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

El Suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Panamá a su fecha de presentación. Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Atentamente,



Ricardo Santiago Suárez Sogo

Testigo

13 SEP 2022

Panamá
CON C
Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo
Testigo

Cédula de identidad personal No. **N-12-323**

Representante Legal

Hidroiberica, S.A.

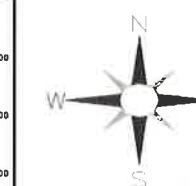
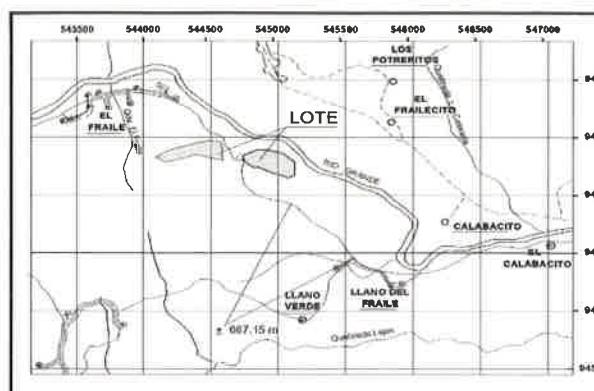
COORDENADAS DEL CAMINO		
PUNTO	ESTE	NORTE
	544784.132	947210.874
D10	544844.367	947222.581
	544845.415	947229.501

DATOS DEL CAMINO		
PUNTOS	LONGITUD	ANCHO
D1 - D2	85.60	7.00
D2 - D3	70.49	7.00
D3 - D4	81.57	7.00
D4 - D5	88.28	7.00
D5 - D6	80.33	7.00
D6 - D7	95.91	7.00
D7 - D8	57.02	7.00
D8 - D9	48.26	7.00
D9 - D10	64.05	7.00

La adecuación del camino consiste en la mejora del mismo a través de la aplicación de compactación y colocación de **material selecto tosca**, para un mejor tránsito; al camino **no se le colocará** capa asfáltica

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

ANEXO No.1: PLANO GENERAL DEL PROYECTO


LOCALIZACION REGIONAL

ESC. 1:25,000

COORDENADAS DEL CAMINO	
PUNTO	ESTE
D1	544247.999 947384.154
D2	544249.039 947393.997
D3	544331.886 947401.182
D4	544332.924 947408.101
D5	544396.642 947532.324
D6	544397.699 947480.215
D7	544377.509 947562.654
D8	544378.557 947369.555
D9	544563.367 947354.021
D10	544566.415 947360.949
D11	544621.831 947296.899
D12	544622.879 947303.822
D13	544719.645 947276.949
D14	544716.693 947283.873
D15	544739.797 947225.294
D16	544740.845 947232.215
D17	544783.084 947203.953
D18	544784.132 947210.874
D19	544848.367 947322.581
D20	544845.415 947229.501

DATOS DEL CAMINO		
PUNTO	LONGITUD	ANCHO
D1 - D2	85.60	7.00
D2 - D3	70.49	7.00
D3 - D4	81.57	7.00
D4 - D5	88.28	7.00
D5 - D6	80.33	7.00
D6 - D7	95.91	7.00
D7 - D8	57.02	7.00
D8 - D9	48.26	7.00
D9 - D10	64.05	7.00

COORDENADAS - ÁREAS DE INSTALACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE SITIO	NORTE ESTE
DESA-01: TORRE EÓLICA	947386.222 544204.911
DESA-02: TORRE EÓLICA	947377.776 544280.668
DESA-03: TORRE EÓLICA	947409.476 544378.059
DESA-04: TORRE EÓLICA	947386.975 544427.618
CT-DESA: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DESA	947366.241 544423.365
ECO-01: TORRE EÓLICA	947359.627 544708.890
ECO-02: TORRE EÓLICA	947365.306 544834.908
ECO-03: TORRE EÓLICA	947369.170 544851.831
CT-ECO: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ECO	947332.701 544804.414
DESGLOSE - ÁREA DE INSTALACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE SITIO	ÁREA
DESA-01: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
DESA-02: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
DESA-03: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
DESA-04: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
CT-DESA: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DESA	14.73 m ²
ECO-01: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
ECO-02: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
ECO-03: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
CT-ECO: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ECO	14.73 m ²

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO	
SITIO DESA	SITIO ECO
PUNTO	DISTANCIA
A1 - A2	32.56
A1 - A3	99.95
A2 - A3	67.35
A3 - A4	208.87
A4 - A5	62.15
A5 - A1	206.34
A1 - B2	91.53
A2 - B3	79.91
A3 - B4	111.09
A4 - B5	51.01
B5 - B1	31.94
A1 - B1	944.789.496 947.365.818
A2 - B2	944.799.271 947.399.883
A3 - B3	944.799.496 947.268.263
A4 - B4	944.809.431 947.379.357
A5 - B5	944.810.424 947.379.357
ÁREA	8.880.30 m ²

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO	
SITIO DESA	SITIO ECO
PUNTO	DISTANCIA
B1 - B2	91.53
B2 - B3	544.789.496 947.365.818
B3 - B4	79.91
B4 - B5	944.799.496 947.268.263
B5 - B1	31.94
B1 - B5	944.809.431 947.379.357
ÁREA	8.880.30 m ²

DATOS DE LA FINCA -SITIO DESA-				
PUNTO	DISTANCIA	RUMBOS	NORTE	ESTE
1-2	105.76	N56° 21' 12.59"E	N 947325.450	E 544083.120
2-3	67.85	N70° 40' 42.50"E	N 947384.060	E 544171.180
3-4	169.68	N74° 12' 00.56"E	N 947406.510	E 544235.210
4-5	87.92	N78° 03' 58.92"E	N 947452.710	E 544399.480
5-6	90.64	S81° 14' 11.67"E	N 947470.890	E 544484.500
6-7	158.51	S83° 33' 46.10"E	N 947457.050	E 544574.280
7-8	100.79	N36° 38' 13.06"W	N 947296.850	E 544584.110
8-9	102.36	N74° 33' 24.67"W	N 947322.230	E 544486.090
9-10	109.77	S72° 54' 55.10"W	N 947349.510	E 544387.420
10-11	122.98	S73° 57' 35.60"W	N 947317.310	E 544292.490
11-1	91.46	N62° 34' 19.32"W	N 947283.320	E 544164.300

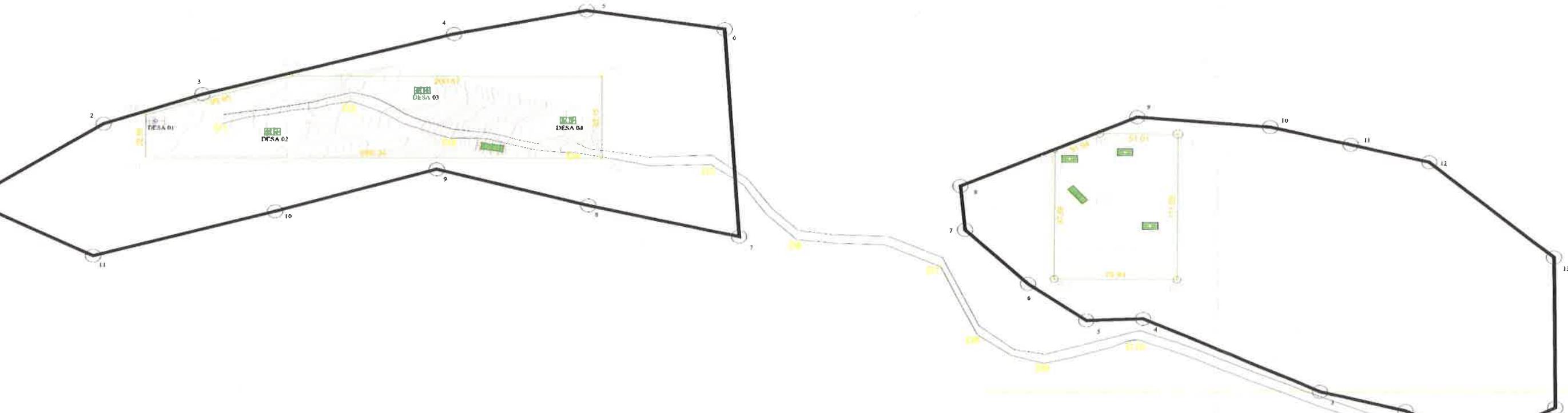
NOTA

- ÁREA DE LA FINCA = 3 has + 7,804.59 m²
 - ÁREA UTILIZADA SITIO DESA = 17,005.89 m²
- FINCA N° 30380353 (3 has + 7,804.59 m²)
SITIO DESA - 4 AG'S

FINCA N° 30395446 (6 has + 7,979.08 m²)
SITIO ECO - 3 AG'S

DATOS DE LA FINCA -SITIO ECO-				
PUNTO	DISTANCIA	RUMBOS	NORTE	ESTE
L72	53.72	N64° 30' 20.86"W	N 947169.320	E 545018.400
L73	57.04	N75° 30' 20.86"W	N 947169.300	E 545018.400
L74	127.83	N64° 33' 19.94"W	N 947183.500	E 544963.150
L75	37.18	S87° 24' 36.12"W	N 947238.420	E 544847.720
L76	47.14	N54° 04' 15.34"W	N 947236.740	E 544810.380
L77	57.86	N45° 14' 17.12"W	N 947264.400	E 544772.410
L78	33.53	N3° 31' 43.10"W	N 947303.140	E 544731.330
L79	126.61	N64° 57' 32.57"E	N 947338.510	E 544728.100
L80	87.15	S85° 21' 11.53"E	N 947392.100	E 544842.810
L81	53.55	S75° 45' 50.25"E	N 947385.040	E 544929.670
L82	53.04	S75° 46' 02.11"E	N 947371.870	E 544981.580
L83	108.36	S48° 14' 22.41"E	N 947358.830	E 545032.990
L84	114.66	S9° 41' 40.60"E	N 947286.660	E 545113.820
L85	54.97	S61° 44' 17.05"W	N 947172.010	E 545115.210

NOTA				
1. ÁREA DE LA FINCA = 6 has + 7,979.08 m ²				
2. ÁREA UTILIZADA SITIO ECO = 8,880.30 m ²				



96

100	100
100	100
100	100
100	100
100	100

1. En respuesta a la pregunta dos (2) de la primera información aclaratoria, aportaron coordenadas del camino de acceso, sin embargo, en la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental, en el mapa ilustrativo adjunto, observamos que se presentan únicamente dos coordenadas punto inicial y punto final del camino, condición que no permite situar el alineamiento de dicho camino y verificar las dimensiones del mismo. Por lo que se debe presentar:

 - Coordenadas del alineamiento del camino de acceso a utilizar (con todos los puntos de inflexión) y presentar dimensiones del mismo (longitud, ancho) y describir en qué consiste la rehabilitación del mismo.

RESPUESTA:

En respuesta a lo solicitado, se presenta el cuadro de coordenadas del alineamiento del camino de acceso, así como las dimensiones (longitud y ancho). Igualmente se incluye dentro del Anexo No. 1, el plano del proyecto.

COORDENADAS DEL CAMINO		
PUNTO	ESTE	NORTE
D1	544247.999	947384.134
	544249.039	947390.997
D2	544331.886	947401.182
	544332.934	947408.103
D3	544396.642	947373.324
	544397.699	947380.215
D4	544477.509	947362.634
	544478.557	947369.555
D5	544565.367	947354.028
	544566.415	947360.949
D6	544621.831	947296.899
	544622.879	947303.821
D7	544715.645	947276.949
	544716.693	947283.871
D8	544739.797	947225.294
	544740.845	947232.215
D9	544783.084	947203.953



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

96

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de septiembre de 2022
DEIA-DEEIA-AC-0124-0809-2022

Señor
RICARDO SUÁREZ
Representante Legal
HIDROIBÉRICA S.A.
E. S. D.

Señor Suárez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**" a desarrollarse en Llano Sánchez, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta dos (2) de la primera información aclaratoria, aportaron coordenadas del camino de acceso, sin embargo, en la verificación realizada por la Dirección de Información Ambiental, en el mapa ilustrativo adjunto, observamos que se presentan únicamente dos coordenadas punto inicial y punto final del camino, condición que no permite situar el alineamiento de dicho camino y verificar las dimensiones del mismo. Por lo que debe presentar:
 - Coordenadas del alineamiento del camino de acceso a utilizar (con todos los puntos de inflexión) y presentar dimensiones del mismo (longitud, ancho) y describir en qué consiste la rehabilitación del mismo.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/mdg/ac


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De Vista. Oclorotoua
Fecha 9/9/2022 Hora 11:11 pm.
Notificador: Tatiana P. P.
Notificado: Maite Eugenio Sison

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 8 de septiembre de 2022

DESTINATARIO: A quien concierne

Asunto: Refoleo

Por este medio dejamos constancia que, se procedió a refolear de la foja 63 a la foja 92 del expediente administrativo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, ubicado en el corregimiento de Guzman, distrito de Natá, provincia Coclé, promovido por HIDROIBÉRICA,S.A

Atentamente,



ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO
Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 1252

RECIBIDO

7/9/2022
2:25 am

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ALEX DE GRACIA
Director
ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: Panamá, 6 de septiembre de 2022



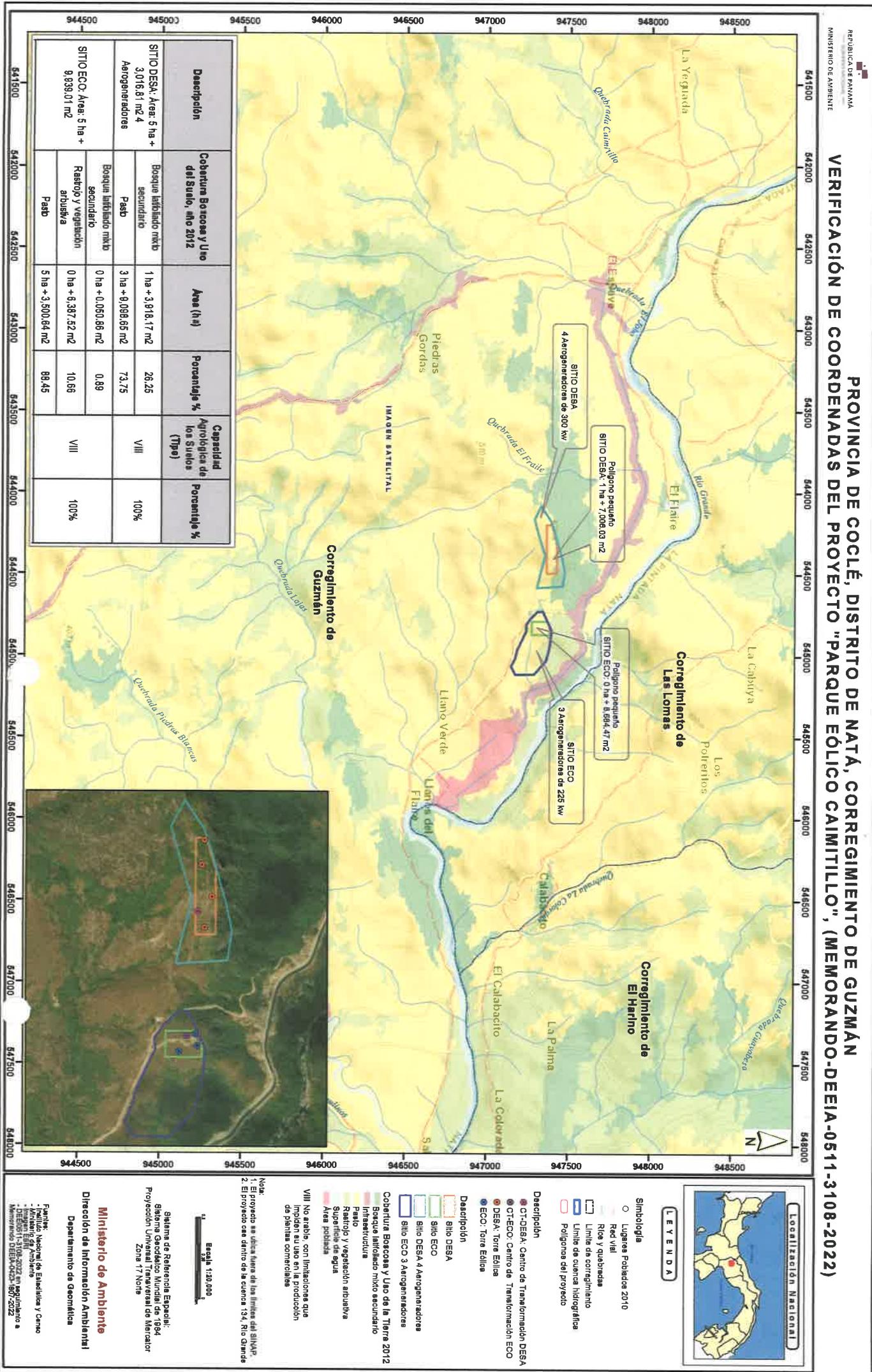
En atención al memorando DEEIA-0511-3108-2022 y seguimiento de DEEIA-0423-1807-2022, donde se solicita realizar una cartografía que ilustre el proyecto con sus componentes referente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
POLÍGONO, SITIO DESA	5 ha + 3,016.81 m ²
POLÍGONO, SITIO ECO	5 ha + 9,939.01 m ²
Control de transformación DESA	CT-DESA, puntos
Control de transformación ECO	CT- ECO, puntos
DESA	Torre Eólica, puntos
ECO	Torre Eólica, puntos
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario Pasto Rastrojo y vegetación arbustiva
División Política Administrativa	Provincia: Coclé Distrito: Natá Corregimiento: Guzmán
Cuenca Hidrográfica	Nº 134, Río Grande
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VIII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/dm/ma
CC: Departamento de Geomática

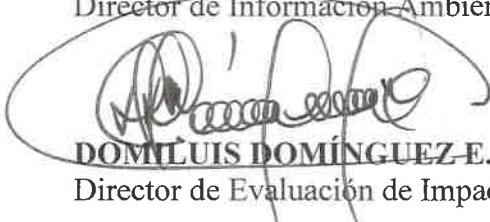
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", (MEMORANDO-DEEEIA-0511-3108-2022)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0511-3108-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**

Director de Información Ambiental, Encargado



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas primera aclaratoria

FECHA: 31 de agosto de 2022

En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0423-1807-2022**, solicitamos realizar una cartografía que ilustre el proyecto (con sus componentes) referente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I titulado: “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es **HIDROIBÉRICA S.A.**, se adicione la ubicación de las obras complementarias al proyecto listadas.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida//10.232.9.19/DEEIA_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía.

Nº de expediente: **DEIA-I-E-040-2022**

DDE/ACP/ac
PC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Panamá, 22 de agosto de 2022.

29/AGO/2022 12:45PM
DEIA
HIDROIBERICA, S.A.
Ricardo Santiago Suárez

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimado Ing. Domínguez:

Por este medio de la presente yo, **RICARDO SANTIAGO SUÁREZ**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **N-12-323**, actuando en representación legal de **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima se encuentra registrada en (Mercantil) **Folio No. 416621 (S)** del Registro Público, doy respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0106-0508-2022, mediante la cual emiten la primera información de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, ubicado en Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá y provincia de Coclé. A su vez, autorizo a Mitzeyla Rodríguez con cédula de identidad personal No. 9-718-1209, Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No. 8-832-1554 y Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 hacer entrega del documento antes mencionado

Sin más por el momento,

Atentamente,



RICARDO SANTIAGO SUÁREZ
C.I.P. N-12-323
REPRESENTANTE LEGAL
HIDROIBERICA, S.A.

1. El punto 5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se presentan las coordenadas de los polígonos identificados como área de influencia directa, donde se señala que el polígono de la Finca 30380353 está conformada por 3 Has + 7,804.59 m² y el polígono Finca 30395446 cuenta con un área de 6 Has + 7,979.08 m². Adicionalmente se presentan coordenadas de los aerogeneradores (Sitio DESA y Sitio ECO), describiendo que el área utilizada para situar los aerogeneradores es de 263.42 m² y 213.42 m². No obstante, no se presentan las coordenadas que permitan verificar las zonas que integran el área utilizada para situar los aerogeneradores (zonas de maniobras instalación de equipos y construcción de infraestructuras). Por lo que, debe presentar:

- Coordenadas de las superficies que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto (instalación de los aerogeneradores, adecuación del camino de acceso, áreas de depósito de materiales, oficinas y subestación eléctrica).

RESPUESTA:

En respuesta a lo solicitado, se presentan cuadros de coordenadas aproximadas con sus respectivas áreas actualizadas. Igualmente se incluye dentro del Anexo No. 1, el plano del proyecto.

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO			
SITIO DESA			
PUNTO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
A1 - A2	32.56	544,198.271	947,358.327
A2 - A3	99.95	544,198.271	947,390.883
A3 - A4	200.87	544,293.742	947,420.481
A4 - A5	62.15	544,494.614	947,420.481
A5 - A1	296.34	544,494.614	947,358.327
ÁREA = 17,005.89 mts ²			

DESGLOSE - ÁREA DE INSTALACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE SITIO	ÁREA
ECO-03: TORRE EÓLICA	24.00 m ²
CT-ECO: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ECO	14.73 m ²

CAMINO DE ACCESO		
PUNTO	ESTE	NORTE
Inicial	544230.301	947406.776
Final	544849.971	947229.453
ÁREA = 4903.45 mts ²		

2. En el punto Construcción/ejecución, actividades preliminares para dar paso a la construcción del proyecto, se señala: "...Acceso al parque eólico: *El acceso principal al parque eólico Caimitillo, será a través de la carretera hacia el corregimiento de Guzmán- vía Caimitillo, debido a que el proyecto se desarrollará en dos fincas, fue necesario la habilitación de un camino de acceso de 5000 m²...El camino será para uso exclusivo del parque eólico...*"; sin embargo, no se describe en que consiste la rehabilitación del camino, dimensiones del mismo. Por lo que, debe presentar:
- Coordenadas del camino de acceso a utilizar y presentar dimensiones del mismo (longitud, ancho) y en qué consisten las obras a realizar.

RESPUESTA:

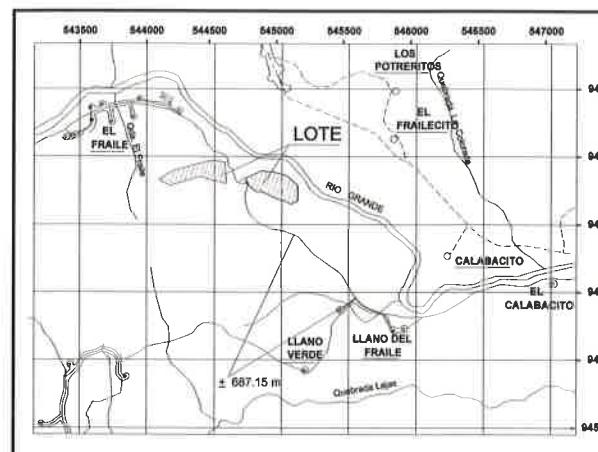
En continuidad a lo plasmado en la respuesta anterior, el camino de acceso se ubica en las siguientes coordenadas.

CAMINO DE ACCESO		
PUNTO	ESTE	NORTE
Inicial	544230.301	947406.776
Final	544849.971	947229.453
ÁREA = 4903.45 mts ²		

Para mayores detalles, ver Evaluación de los recursos arqueológicos incluida en el Anexo No. 2.

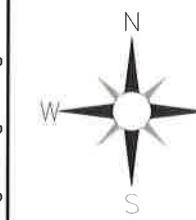
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

ANEXO No.1: PLANO GENERAL DEL PROYECTO



LOCALIZACION REGIONAL

ESC. 1:25,000



DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO		
SITIO DESA		
PUNTO	DISTANCIA	ESTE NORTE
A1 - A2	32.56	544,198.271 947,356.327
A2 - A3	99.95	544,198.271 947,390.883
A3 - A4	200.87	544,293.742 947,420.481
A4 - A5	62.15	544,494.614 947,420.481
A5 - A1	296.34	544,494.614 947,356.327

ÁREA = 17,005.89 mts²

DATOS DEL ÁREA DE TRABAJO		
SITIO ECO		
PUNTO	DISTANCIA	ESTE NORTE
B1 - B2	97.56	544,789.492 947,365.818
B2 - B3	79.93	544,789.492 947,268.263
B3 - B4	111.09	544,869.431 947,268.263
B4 - B5	31.01	544,869.431 947,379.157
B5 - B1	31.94	544,818.424 947,379.397

ÁREA = 8,880.30 mts²

COORDENADAS - ÁREAS DE INSTALACIÓN		
DESCRIPCIÓN DE SITIO	NORTE	ESTE
DESA-01: TORRE EÓLICA	947386.222	544204.911
DESA-02: TORRE EÓLICA	947377.776	544280.668
DESA-03: TORRE EÓLICA	947409.476	544378.059
DESA-04: TORRE EÓLICA	947386.975	544472.618
CT-DESA: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DESA	947366.241	544423.365
ECO-01: TORRE EÓLICA	947359.827	544798.890
ECO-02: TORRE EÓLICA	947365.306	544834.908
ECO-03: TORRE EÓLICA	947309.170	544851.831
CT-ECO: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ECO	947332.701	544804.414

DESGLOSE - ÁREA DE INSTALACIÓN		
DESCRIPCIÓN DE SITIO	ÁREA	
DESA-01: TORRE EÓLICA	24.00 m ²	
DESA-02: TORRE EÓLICA	24.00 m ²	
DESA-03: TORRE EÓLICA	24.00 m ²	
DESA-04: TORRE EÓLICA	24.00 m ²	
CT-DESA: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DESA	14.73 m ²	
ECO-01: TORRE EÓLICA	24.00 m ²	
ECO-02: TORRE EÓLICA	24.00 m ²	
ECO-03: TORRE EÓLICA	24.00 m ²	
CT-ECO: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ECO	14.73 m ²	

DATOS DEL CAMINO		
DISTANCIA DEL CAMINO MEJORADO		
700 METROS DE CAMINO MEJORADO CON TOSCA		
ANCHO DEL CAMINO 7.00 METROS.		
ÁREA TOTAL DEL CAMINO: 4903.45 M ²		
COORDENADA INICIAL: N 947406.776 E 544230.301		
COORDENADA FINAL: N 947229.453 E 544849.971		

DATOS DE LA FINCA -SITIO DESA-

PUNTO	DISTANCIA	RUMBOS	NORTE	ESTE
1-2	105.78	N56° 21' 12.59"E	N 947325.450	E 544083.120
2-3	67.85	N70° 40' 42.50"E	N 947384.060	E 544171.180
3-4	169.68	N74° 12' 00.88"E	N 947406.510	E 544235.210
4-5	87.92	N78° 03' 58.92"E	N 947452.710	E 544398.480
5-6	90.84	S81° 14' 11.67"E	N 947470.890	E 544484.500
6-7	158.51	S3° 33' 46.10"E	N 947457.050	E 544574.280
7-8	100.79	N76° 35' 13.06"E	N 947298.850	E 544584.130
8-9	102.38	N74° 31' 24.67"E	N 947322.230	E 544486.090
9-10	109.77	S72° 54' 55.10"W	N 947349.550	E 544387.420
10-11	122.98	S73° 57' 35.60"W	N 947317.300	E 544282.490
11-1	91.46	N62° 34' 19.32"W	N 947283.320	E 544164.300

NOTA

- ÁREA DE LA FINCA = 3 has + 7,804.59 m²
- ÁREA UTILIZADA SITIO DESA = 17,005.89 m²

FINCA N° 30380353 (3 has + 7,804.59 m²)
SITIO DESA - 4 AG'S

FINCA N° 30395446 (6 has + 7,979.08 m²)
SITIO ECO - 3 AG'S

DATOS DE LA FINCA -SITIO ECO-

PUNTO	DISTANCIA	RUMBOS	NORTE	ESTE
L72	53.72	N64° 15' 01.95"W	N 947145.980	E 545066.790
L73	57.04	N75° 36' 20.28"W	N 947169.320	E 545018.400
L74	127.83	N64° 33' 19.94"W	N 947183.500	E 544963.150
L75	37.18	S87° 24' 36.12"W	N 947238.420	E 544847.720
L76	47.14	N54° 04' 13.34"W	N 947236.740	E 544810.580
L77	57.86	N45° 14' 17.12"W	N 947264.400	E 544772.410
L78	33.53	N5° 31' 43.10"W	N 947305.140	E 544731.330
L79	126.61	N64° 57' 32.57"E	N 947338.510	E 544728.100
L80	87.15	S85° 21' 11.53"E	N 947392.100	E 544842.810
L81	53.55	S75° 45' 50.25"E	N 947385.040	E 544929.670
L82	53.04	S75° 46' 02.11"E	N 947371.870	E 544981.580
L83	108.36	S48° 14' 22.41"E	N 947358.830	E 545032.990
L84	114.66	S0° 41' 40.60"E	N 947286.660	E 545113.820
L85	54.97	S61° 44' 17.05"W	N 947172.010	E 545115.210

NOTA

- ÁREA DE LA FINCA = 6 has + 7,979.08 m²
- ÁREA UTILIZADA SITIO ECO = 8,880.30 m²

ESCALAS:		
VERTICAL:	1/100	
HORIZONTAL:	1/100	
Note: "Según la ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual del dueño y se prohíbe su reproducción, transformación o publicación como el resto de su contenido sin previo consentimiento por escrito de su autor."		

PLANTA GENERAL DEL PROYECTO
ESC. 1:750

PLANTA GENERAL

Apostilla:
Fecha: MAYO DE 2022
Revisor: 01
Dc: 03

PROMOTOR:	HIDROIBERICA, S.A.	PROYECTO:	PARQUE EOLICO CAIMITILLO
Representante legal:	RICARDO S. SUAREZ BONILLA	DIARIO N°:	000
Dirección:	Av. H-12-203	FECHA:	
Objetivo:		Por:	
Resaltado:			

ANEXO No. 2: INFORME ARQUEOLÓGICO

Evaluación de los recursos arqueológicos
EsIA Parque Eólico Caimitillo
Corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, Provincia de Coclé

Arqueólogo Alvaro M. Brizuela Casimir
Registros: IRC 035-03
04-09 DNPH

1- Resumen ejecutivo

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0106-05-08-2022, se llevó a cabo una prospección arqueológica en dos polígonos de terreno en donde se está construyendo un pequeño parque eólico para generar electricidad a través de siete aerogeneradores; por tal motivo el estudio realizado forma parte del proceso de evaluación ambiental. Los polígonos se ubican en el sector de Llano del Fraile, la finca 30380353 tiene una superficie de 3.78 has, en tanto que la finca 30395446 tiene una superficie de 6.79 has.

Objetivos: Esta evaluación tuvo como principales los siguientes:

- Dar respuesta a la solicitud de la autoridad competente.
- Verificar el potencial arqueológico que presenta el área de proyecto.
- Efectuar las recomendaciones pertinentes para minimizar las posibles afectaciones al recurso arqueológico.

Los vestigios y restos arqueológicos, parte del acervo patrimonial de la Nación, son recursos no renovables. A través del análisis de dichos objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas. Cabe acotar que la destrucción de estos vestigios supone –por Ley- una penalización y conlleva desde una sanción económica, hasta la privación de libertad en prisión (tal como lo indica el código penal vigente), hacia el Promotor del proyecto y/o el responsable de la destrucción.

Resultados: El área donde se está desarrollando este proyecto para generar electricidad fue verificada en su totalidad, valga mencionar que ya ha sido intervenida, se han instalado algunos aerogeneradores y se han adecuado las superficies para colocar otros más. La verificación superficial en el perímetro de cada uno, así como la subsuperficial en otros sectores de ambas fincas o polígonos no arrojó evidencia material de elementos de interés patrimonial.

Conclusions and implications for future research

Figure 3 illustrates the relationship between the two variables of interest.

Figure 3. Scatter plot of $\log(\text{mean} \times \text{SD})$ versus $\log(\text{mean} \times \text{SD})$ for the 1000 simulated data sets.



Figure 3 shows that the relationship between $\log(\text{mean} \times \text{SD})$ and $\log(\text{mean} \times \text{SD})$ is positive and linear. The data points are clustered around the 1:1 line, indicating that the two variables are highly correlated. This suggests that the mean and standard deviation of the simulated data sets are closely related, which is consistent with the results of the simulation study.

Figure 4 shows the relationship between the sample size and the mean of the simulated data sets.

Figure 4. Scatter plot of the mean of the simulated data sets versus the sample size.



Figure 4 shows that the mean of the simulated data sets increases as the sample size increases. This is consistent with the results of the simulation study, which showed that the mean of the simulated data sets increased as the sample size increased. The relationship between the sample size and the mean of the simulated data sets is positive and linear, indicating that the mean of the simulated data sets increases as the sample size increases.

2- Investigación bibliográfica

Patrimonio arqueológico en el área de influencia del proyecto

El territorio donde se ha proyectado el desarrollo de este proyecto, se halla en Gran Coclé, una de las tres regiones arqueológicas en que ha sido dividido el país (Cooke 1985), siendo las otras dos la Región Oriental o Gran Darién y la Región Occidental o Gran Chiriquí. Cabe hacer la observación de que la Región Central tiene la particularidad de contar con varios yacimientos arqueológicos –desde los primeros habitantes hasta el periodo de contacto con los europeos- que han sido ampliamente estudiados y acerca de los cuales se han realizado diversas publicaciones (por ejemplo, Cerro Juan Díaz, Río Santa María, Tonosí, El Caño y Natá). Sin embargo, no todos los sitios arqueológicos en ella han corrido tal suerte, falta mucho por investigar.

La ocupación del territorio panameño se remonta a fechas tan antiguas que rebasan los 12,000 años; cuando el sistema de subsistencia se basaba en la recolección de alimentos, los grupos humanos se caracterizaban por el nomadismo; en este periodo conocido como Paleo indio se han reportado evidencias de la presencia humana en abrigos rocosos como el de Agua Dulce, la Cueva de los Vampiros y La Mula. Sitios cuyos habitantes tenían una economía de apropiación de frutos, plantas, y animales (a través de la caza o pesca incipientes). Este periodo se extiende desde hace más de 12,000 años, hasta las postrimerías del 2000 antes de Cristo. A partir de estos años, surge el denominado periodo cerámico temprano, apareciendo una tradición alfarera que, acaso, resulta ser una de las más antiguas del continente: Monagrillo.

Posteriormente, surgen otros centros poblacionales, así como también nuevas formas de expresión y tecnología. Se inicia la tradición polícroma y, con ella, una amplia gama de estilos que se distribuyen en el tiempo y espacio allende las fronteras de la propia región donde surgieron y se depuraron; llegando a encontrarlas en la Región Oriental, sobre todo en yacimientos costeros o muy cercanos al litoral.

Pero no solamente hubo especialización plástica en la arcilla. El registro arqueológico contiene piezas cuya materia prima proviene tanto del propio entorno geográfico, como de otros distantes que evidencian –de igual forma- relaciones comerciales. Éstos fueron hechos con huesos, conchas y metales.

Hacia los años 500 y 1000 d.C. se comienzan a conformar y desarrollar los primeros cacicazgos, sistema de organización sociopolítico que perdurará en este territorio hasta la llegada de los españoles (Fitzgerald 1998). Esta complejidad social, a la par de las variaciones cosmogónicas, pueden verse reflejadas en un plano ideológico por ejemplo con la diversidad de enterramientos humanos (individuales, colectivos, primarios, secundarios) y los artefactos que les ofrendaban a los muertos, de hecho varias tumbas reportadas testimonian que la preparación de estos espacios implicaba un arduo trabajo pues algunas alcanzan poco más o menos los dos metros de profundidad. En otro plano, esta complejidad cultural se hace presente no solamente en la cantidad de sitios reportados (en la dinámica de los espacios) también a través de la distribución territorial de las formas cerámicas y su

ornamentación. Los motivos decorativos¹ que fueron plasmados en los diversos artefactos, reflejan las ideas materializadas por medio de abstracciones y simbolismos combinados o no con policromía. Y que vemos presentes en la decoración de las vasijas, en la orfebrería y en los trabajos de concha.

El registro arqueológico puede ser hallado tanto a nivel superficial como bajo tierra; en este caso, las profundidades pueden variar desde algunos cuantos centímetros hasta varios metros (montículos de El Caño, por ejemplo). Sin embargo, no siempre suelen ser fácilmente distinguibles a simple vista. Los rasgos que los hacen más evidentes están conformados por artefactos, en su mayoría fragmentados (restos de vasijas cerámicas, metates, hachas y puntas entre otros); también podrían llegar a observarse ciertas modificaciones en el paisaje natural producto de sitios de enterramiento, posibles rituales ceremoniales, obtención de alimentos, etcétera.

Si bien es cierto que, en la Región Central o Gran Coclé, se han desarrollado diversas investigaciones de trascendental importancia para el conocimiento de las culturas precolombinas de Panamá, también lo es el hecho de que en su mayoría se han llevado a cabo entre la porción centro y sur de la Provincia de Coclé, el archipiélago de Coiba, el sur de la Península de Azuero, así como el Caribe Central Panameño.

¹ En los materiales de esta región son lo que hace parte de la denominada "... Tradición semiótica de la Gran Coclé..." (Sánchez y Cooke p.106)

3- Bibliografía

Brizuela Casimir, Alvaro M., Fitzgerald Bernal, Carlos M. y Biffano Marcial, Gloria E. 2018 Proyecto de Monitoreo Arqueológico Cobre Panamá, avances de investigación: Presencia de grupos humanos precolombinos en la vertiente Caribe de la Región Central panameña. En XIV Conferencia Antropología 2018. Instituto Cubano de Antropología. 2019 El cacicazgo de Cubiga: etnohistoria y arqueología en el Caribe Central panameño. En Cuadernos de Antropología julio-diciembre. Revista del Laboratorio de Etnología María Eugenia Bozzoli Vargas. Centro de Investigaciones Antropológicas, Escuela de Antropología, Universidad de Costa Rica.

Casimir de Brizuela, Gladys

1972 (a) Síntesis de arqueología de Panamá. Universidad de Panamá
(b) Informe preliminar de las excavaciones en el sitio arqueológico Las Huacas, Distrito de Soná, Veraguas. En: Actas del II Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Universidad de Panamá. Centro de Investigaciones Antropológicas. Instituto nacional de Cultura y Deportes. Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. Panamá.

Cooke, Richard

1976 Panamá: Región Central. Vínculos, Vol.2, No.1:122-140. Museo Nacional de Costa Rica. San José de Costa Rica.

1985 Arqueología prehistórica de Panamá: II parte en Enciclopedia de la cultura panameña para niños y jóvenes. Suplemento educativo cultural de La Prensa. Panamá. Agosto.

1998 (a) Los guaymíes si tienen historia. En Pueblos indígenas de Panamá: hacedores de cultura y de historia. AECI- REDNAEPIP- COONAPIP. Panamá

(b) Subsistencia y economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá, en A. Pastor, editor, *Antropología panameña: Pueblos y culturas*. Colección de Libros de la Facultad de Humanidades. Universidad de Panamá.

Cooke, R. G. y L. A. Sánchez

1997 Coetaneidad de la metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". *Boletín Museo del Oro*, No. 42. Bogotá: Colombia.

2004 Panamá prehispánico. En Historia General de Panamá. Dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.

Fitzgerald B., Carlos M.

1998 Cacicazgos precolombinos. Perspectiva del área intermedia". En Antropología panameña. Pueblos y culturas. Editado por Aníbal Pastor. Universidad de Panamá-Editorial Universitaria- AECI- IPCH.

González, Raúl y Pedro Quirós

1972 Informe preliminar sobre recientes hallazgos arqueológicos en la provincia de Veraguas. En Actas del III Simposium nacional de antropología, arqueología y etnohistoria

de Panamá. Universidad de Panamá. Centro de Investigaciones Antropológicas. Instituto nacional de Cultura y Deportes. Dirección Nacional del Patrimonio Histórico. Panamá.

Helms, Mary W.

1979 Ancient Panama. Chiefs in search of power. University of Texas Press. Austin
University of Texas Press. London.

Ichon, Alan

1968 Informe preliminar sobre las investigaciones arqueológicas en el sur de la Península de Azuero. En Actas del Primer Simposium Nacional de Arqueología y Etnohistoria de Panamá.

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.

Decreto Ejecutivo N° 209 Septiembre de 2006. Modificación de la Ley General del Ambiente de la República de Panamá.

Decreto Ejecutivo N° 59 de 2000 –marzo 16- Ley General del Ambiente de la República de Panamá.

Decreto Ejecutivo 209 de 2006. Publicado en la Gaceta Oficial Número 25625. del seis de septiembre de 2006.

Instituto Nacional de Cultura Ley N° 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.

Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones

Resolución N° AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Ley 14 de 2007 Código penal. Capítulo VII artículos 225 a 228. Delitos contra el patrimonio histórico de la Nación.

Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

Ley 135 General de Cultura. 3 de noviembre de 2020.

4- Metodología y técnicas aplicados

El procedimiento metodológico lo integran las siguientes tres partes:

- A- Investigación documental- El marco general de antecedentes arqueológicos se obtuvo a través de la consulta de varias fuentes publicadas y algunas inéditas que hacen parte de nuestro acervo personal.
- B- Trabajo de campo- la evaluación física de ambos polígonos en su totalidad se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa vigente:
 - I) Prospección superficial: por medio de la cual se verificó la condición actual del suelo. Esto con el propósito de identificar alguna dispersión de vestigios materiales relacionados a cualquier actividad cultural del pasado precolombino o histórico y también con la finalidad de definir puntos para sondear.
 - II) Prospección subsuperficial: fueron seleccionadas ciertos lugares para verificarlos físicamente, se efectuaron sondeos aleatorios con una coa con el propósito de detectar vestigios culturales soterrados. La referencia geográfica de cada uno fue obtenida a través de un GPS portátil.
- C- Procesamiento de datos- Una vez completadas las dos anteriores, se procedió a organizar la data y redactar el presente reporte.

5- Resultados

La evaluación física que se llevó a cabo en la totalidad de los dos polígonos de proyecto, tanto a nivel superficial como subsuperficial, no arrojó evidencia material de restos culturales de interés patrimonial.

La topoforma de ambos polígonos corresponde a elevaciones montañosas con laderas semi escarpadas y suelo algo erosionado con presencia de rocas de distinto tamaño diseminadas en el paisaje, inclusive se observan afloramientos rocosos.

En los puntos donde proyectaron instalar la serie de aerogeneradores ya ocurrió la actividad de nivelación del terreno, para lo cual se hicieron tanto cortes como rellenos e incluso hay varios levantados y otros en proceso de cimentación. También hay un corte para un camino de terracería que atraviesa y une ambas propiedades.

6- Listado de yacimientos y caracterización

Durante el proceso de evaluación no hubo hallazgo de vestigios arqueológicos que listar ni caracterizar.

7- Registro cualitativo

No hubo hallazgos de algún tipo de recurso arqueológico o bien patrimonial cultural que describir y/o cuantificar.

8- Evaluación y cuantificación del impacto del proyecto sobre el recurso arqueológico

A partir de la observación de las características y condición del suelo en los polígonos de proyecto, así como también considerando el avance actual de los movimientos de tierra, resulta poco probable que ocurra algún tipo de hallazgo arqueológico. A pesar de no haber sido detectada ninguna área con este tipo de recursos tampoco puede descartarse al 100% la eventual probabilidad de que llegue a ocurrir algún hallazgo fortuito. Por ello se recomienda lo siguiente:

1.- Contratar a un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC-MiCultura, para que lleve a cabo la serie de charlas de inducción arqueológica para todo el personal de la obra, así como a los ingenieros y demás personas relacionadas con el proceso de construcción. En dicha actividad, aparte de abordar el tema histórico-cultural, habrá de explicarse la forma de identificar un hallazgo fortuito y los procedimientos que deberán realizarse ante la ocurrencia de un evento.

En caso de ocurrir algún hallazgo, el Promotor deberá proceder de la siguiente forma:

- 1.- Notificar a la autoridad competente DNPC-MiCultura.
- 2.- Contratar a un arqueólogo profesional debidamente registrado ante la DNPC.
- 3.- Contactar al arqueólogo para que tome las medidas pertinentes para recobrar la mayor cantidad de datos en el menor tiempo posible con la finalidad de no retrasar las obras del proyecto. Ello incluye el registro adecuado de los elementos detectados y la naturaleza del contexto arqueológico del que forman parte. También la eventual posibilidad de ampliar el área de exploración si han sido localizados contextos de singular importancia (tales como enterramientos talleres, u otros). Que permitan registrar los hallazgos.
- 4.- Elaborar un reporte pormenorizado de lo sucedido, las medidas adoptadas y el análisis de lo recuperado.

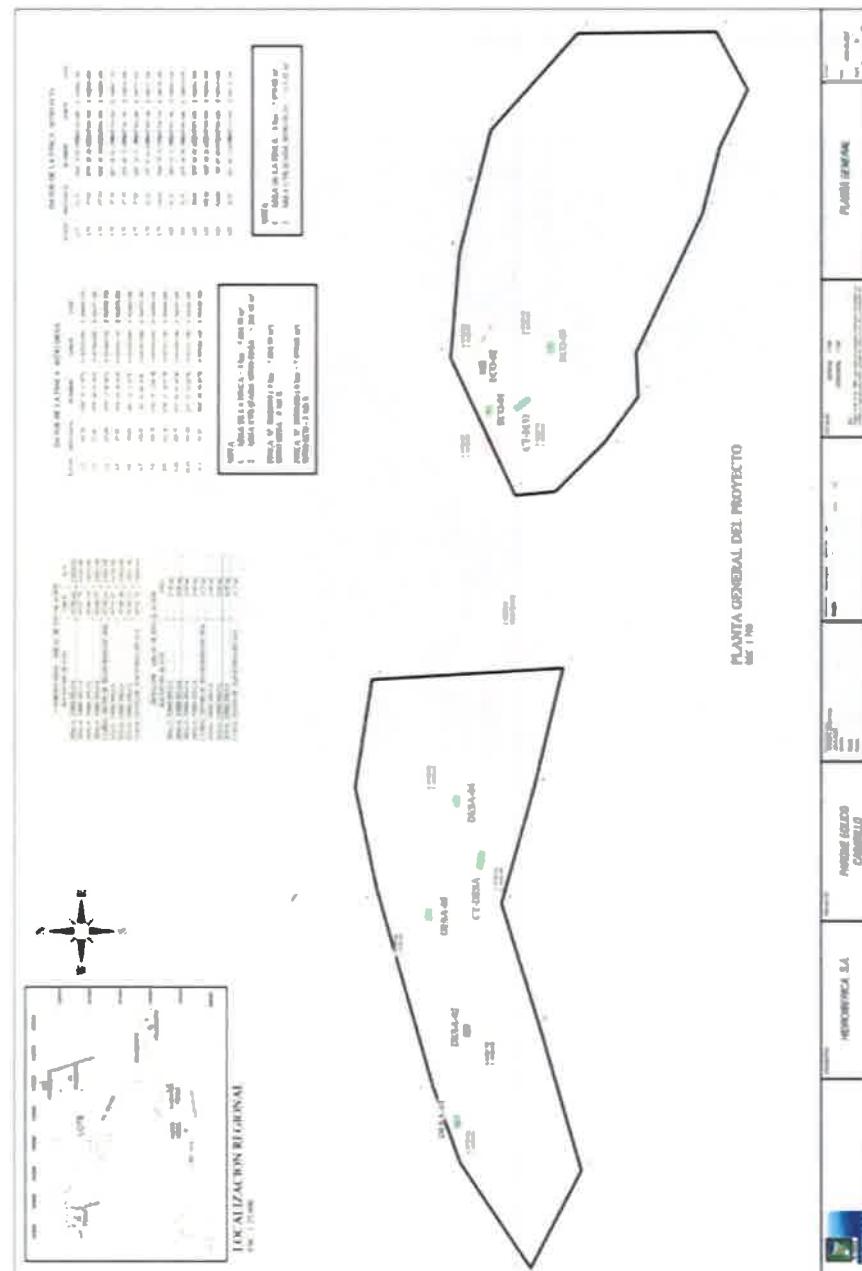
El arqueólogo deberá entregar en un tiempo prudencial, el Informe Técnico Final que corresponda a la autoridad competente -DNPC-MiCultura y al Promotor.

9- Anexo gráfico

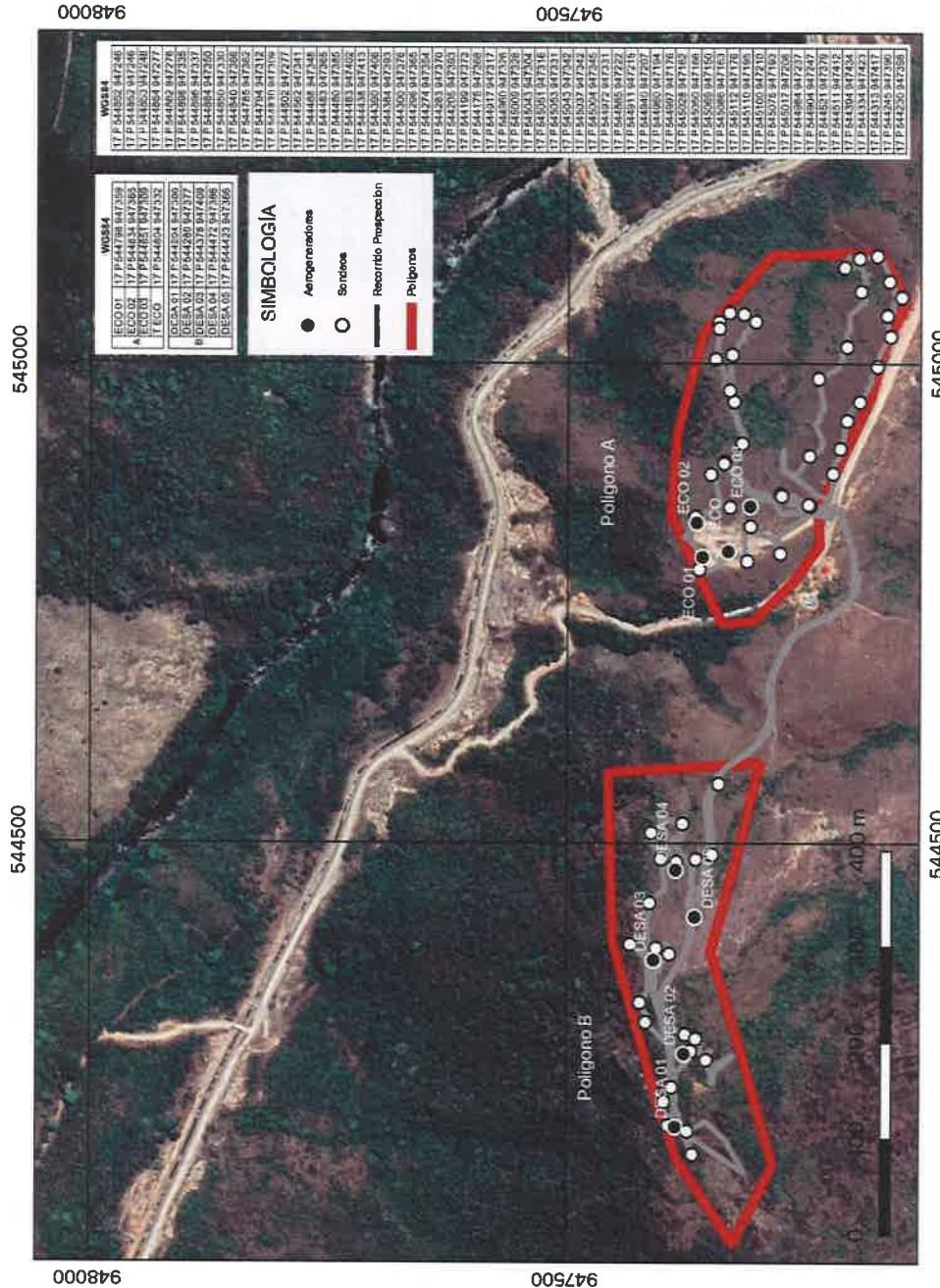
Localización regional del polígono de proyecto

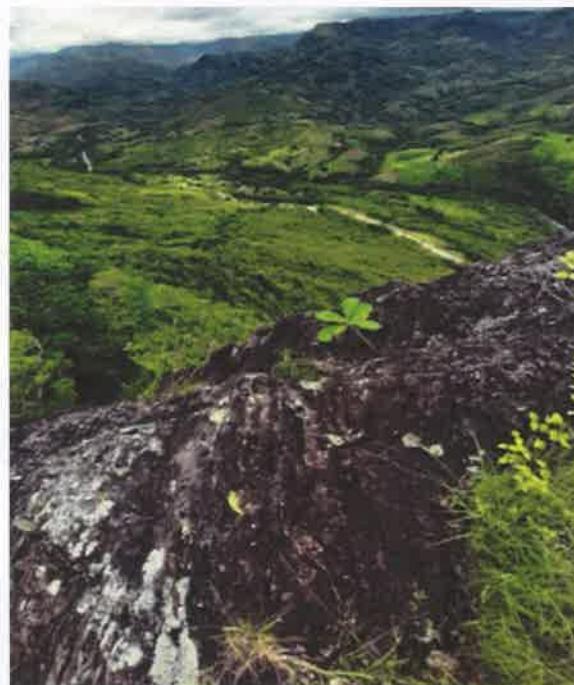


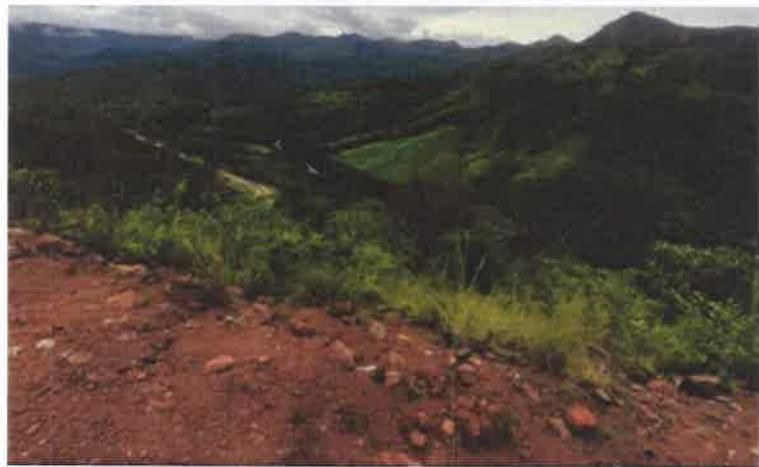
Polígonos de proyecto (proporcionado por el promotor)



Polígonos de proyecto (hecho por el autor en Qgis)



Anexo fotográfico**Vistas del área**



Proceso de sondeos





Detalle de algunos sondeos realizados

Coordenadas de los sondeos realizados. Datum consignado.

WGS84
17 P 544852 947246
17 P 544852 947246
17 P 544853 947248
17 P 544864 947277
17 P 544862 947276
17 P 544898 947335
17 P 544896 947337
17 P 544884 947350
17 P 544850 947330
17 P 544840 947366
17 P 544785 947362
17 P 544794 947312
17 P 544830 947309
17 P 544802 947277
17 P 544562 947341
17 P 544488 947348
17 P 544483 947365
17 P 544480 947385
17 P 544483 947402
17 P 544438 947413
17 P 544390 947406
17 P 544384 947393
17 P 544300 947376
17 P 544296 947365
17 P 544274 947354
17 P 544283 947370
17 P 544205 947393
17 P 544199 947373
17 P 544175 947368
17 P 544917 947317
17 P 544960 947326
17 P 545009 947328
17 P 545043 947304
17 P 545051 947316
17 P 545053 947331
17 P 545043 947342
17 P 545037 947342
17 P 545004 947345
17 P 544972 947331
17 P 544885 947222
17 P 544911 947215
17 P 544940 947207
17 P 544960 947194
17 P 544997 947176
17 P 545028 947162
17 P 545050 947166
17 P 545069 947150
17 P 545086 947163
17 P 545112 947176
17 P 545110 947195
17 P 545100 947210
17 P 545075 947193
17 P 545017 947208
17 P 544984 947237
17 P 544904 947247
17 P 544521 947379
17 P 544511 947412
17 P 544394 947434
17 P 544334 947423
17 P 544313 947417
17 P 544245 947390
17 P 544230 947398

41

43

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

62

MEMORANDO – DIAM – 1104 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto AmbientalDE: 
ALEX O. DE GRACIA
Director

ASUNTO: Verificación de coordenadas

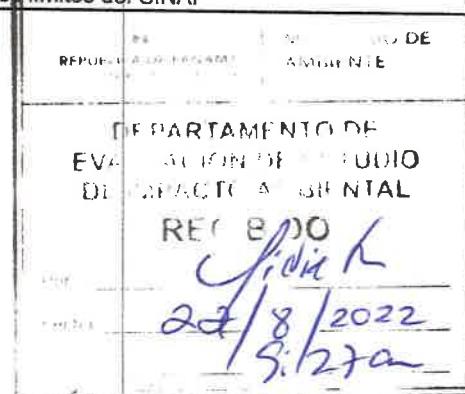
FECHA: Panamá, 10 de agosto de 2022



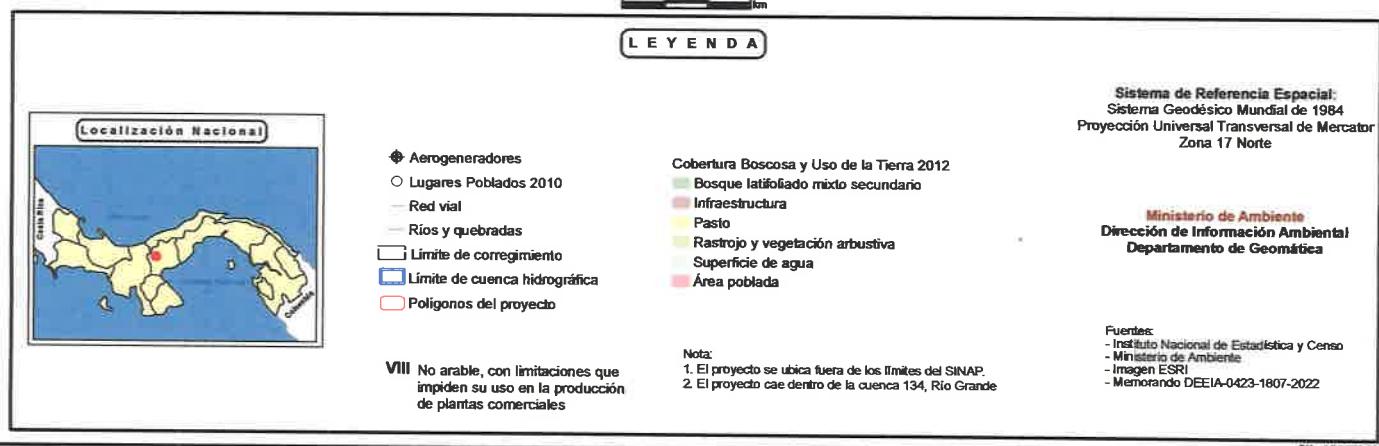
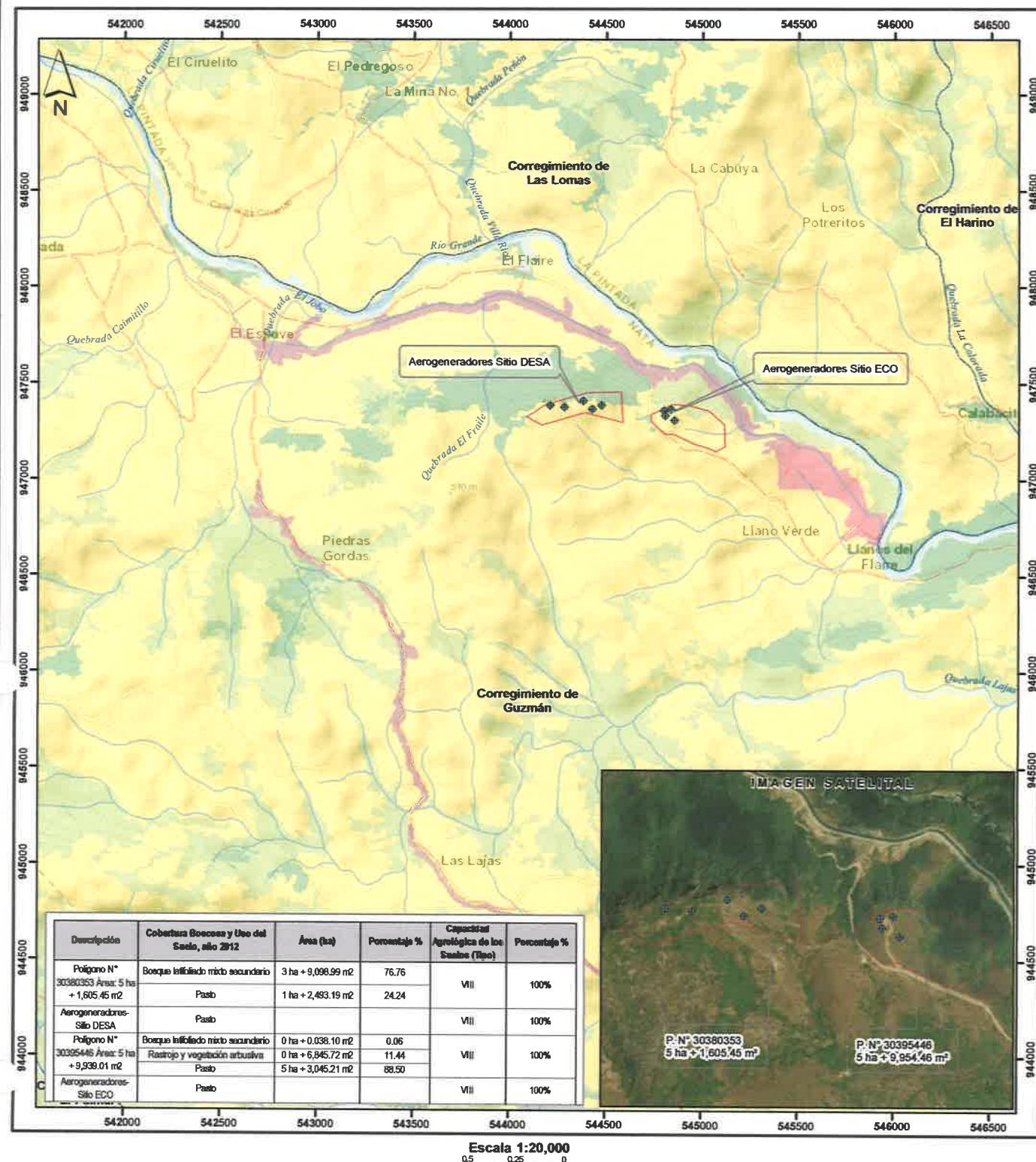
En atención al memorando DEEIA-0423-1807-2022, donde se solicita generar una cartografía que permite determinar la superficie y ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Área del polígono N°30380353	5 ha + 1,605.45 m ²
Área del polígono N°30395446	5 ha + 9,939.01 m ²
Coordenadas Aerogeneradores	Sitio DESA, Punto
Coordenadas Aerogeneradores	Sitio ECO, Punto
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario Pasto Rastrojo y vegetación arbustiva
División Política Administrativa	Provincia: Coclé Distrito: Natá Corregimiento: Guzmán
Cuenca Hidrográfica	N° 134, Río Grande
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VIII
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODG/dm/ma
CC: Departamento de Geomática

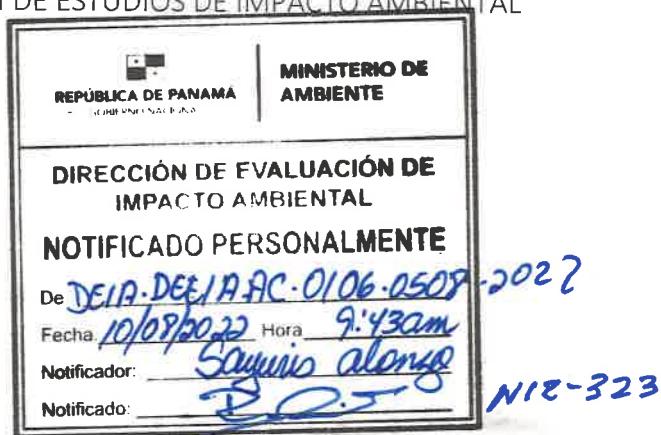
PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE NATÁ, CORREGIMIENTO DE GUZMÁN
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" 61



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de agosto de 2022.
DEIA-DEEIA-AC-0106-0508-2022

Señor
RICARDO SUÁREZ
Representante Legal
HIDROIBÉRICA S.A.
E. S. D.



Señor Suárez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”** a desarrollarse en Llano Sánchez, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. El punto 5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se presentan las coordenadas de los polígonos identificados como área de influencia directa, donde se señala que el polígono de la Finca 30380353 está conformada por 3 Has + 7,804.59 m² y el polígono Finca 30395446 cuenta con un área de 6 Has + 7,979.08 m². Adicionalmente se presentan coordenadas de los aerogeneradores (Sitio DESA y Sitio ECO), describiendo que el área utilizada para situar los aerogeneradores es de 263.42 m² y 213.42 m². No obstante, no se presentan las coordenadas que permitan verificar las zonas que integran el área utilizada para situar los aerogeneradores (zonas de maniobras instalación de equipos y construcción de infraestructuras). Por lo que, debe presentar:
 - Coordenadas de las superficies que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto (instalación de los aerogeneradores, adecuación del camino de acceso, áreas de depósito de materiales, oficinas y sub estación eléctrica).
2. En el punto Construcción/ejecución, actividades preliminares para dar paso a la construcción del proyecto, se señala: *“...Acceso al parque eólico: El acceso principal al parque eólico Caimitillo, será a través de la carretera hacia el corregimiento de Guzmán-vía Caimitillo, debido a que el proyecto se desarrollará en dos fincas, fue necesario la habilitación de un*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 600-0855

www.miambiiente.gob.pa
Página 1 de 2
REVISADO

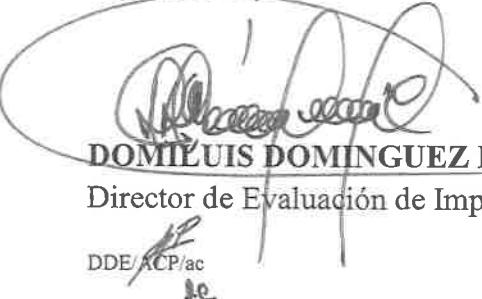
camino de acceso de 5000 m²... El camino será para uso exclusivo del parque eólico... ”; sin embargo, no se describe en qué consiste la rehabilitación del camino, dimensiones del mismo. Por lo que, debe presentar:

- Coordenadas del camino de acceso a utilizar y presentar dimensiones del mismo (longitud, ancho) y en qué consisten las obras a realizar.
3. El punto 8.4 Sitios Históricos, arqueológicos y culturales, declarados, se indica: “... El polígono del proyecto no se encuentra en un sitio histórico, arqueológico o culturalmente declarado... ”, sin embargo, no se evidencia el estudio arqueológico que permita avalar esta información, por lo tanto se solicita:
- Presentar informe de arqueología del proyecto, elaborado y firmado por un profesional idóneo.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape File y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019, de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac
le



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.micambiente.gob.pa
Página 2 de 2



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 030-2022

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PARQUE EÓLICO CAIMITILLO	Categoría: I	
Promotor:	HIDROIBÉRICA,S.A		
Representante Legal:	RICARDO SUÁREZ		
Localización del Proyecto:	LLANO DEL FRAILE, CORREGIMIENTO DE GUSMÁN, DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ		
Fecha de inspección:	29 de julio de 2022		
Fecha del Informe:	01 de agosto de 2022		
Participantes:	Karen González – HISA (promotor). Kerline Hall- HISA (promotor). Mitzeyla Domínguez –ITS HOLDING (consultor) Karen Salazar – DEIA-MiAMBIENTE. Alvin Datzel Chávez Polo- DEIA-MiAMBIENTE		

II. OBJETIVO (S)

Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la instalación y operación de un parque eólico conformado por siete (7) aerogeneradores, con rotores de 30 m de diámetro, dispuestos a una altura de 40 m divididos de cuatro (4) aerogeneradores de 300 kw y tres (3) generadores de 225 kw de potencia, lo cual equivale a una potencia instalada de 1.875 MW, conjuntamente se integra al proyecto la habilitación de camino de acceso, caseta de control la cual fungirá como una pequeña subestación eléctrica.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 29 de julio de 2022, aproximadamente a las 10:00 am de la mañana, en el área propuesta para el desarrollo del proyecto.

Previo al inicio de la inspección, el equipo consultor realizó, introducción sobre el alcance del proyecto, donde se trajo a colación algunas observaciones evidenciadas en el EsIA. Posteriormente se da inicio al recorrido de la superficie identificada como área de influencia del proyecto. En adición al recorrido se realizó sobrevuelo utilizando la herramienta Drone, modelo Phantom 4 pro v2.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- El área de influencia del proyecto presenta pendientes importante considerando que la misma se sitúa sobre una región de grandes elevaciones, ya que dichas regiones presentan gran potencial para la actividad (foto 1).
- El proyecto se ubica sobre dos fincas No.30395446 y No.30380353, donde la primera finca ya alberga la primera fase del proyecto tres (3) aerogeneradores, los cuales fueron instalados previamente, dado a que la capacidad instalada de generación se encuentra por debajo de la capacidad de generación señalado por la Lista Taxativa. Es de importancia mencionar que, la terracería de la zona ya fue conformada, por lo que el área no evidencia cobertura vegetal. (fotos 2 y 3).
- En cuanto al globo de terreno que integra la finca No.30380353, según la información señalada por el promotor, se situará el resto del parque eólico cuatro (4) aerogeneradores. Es de importancia mencionar que dicha zona se encuentra intervenida, evidenciándose obras de conformación de terracerías, por lo que, en las zonas donde se instalará el aerogenerador no

presenta vegetación, conjuntamente, se observó que las bases de los aerogeneradores ya fueron construidas (fotos 4 y 5).

- Respecto a fuentes hídricas, el área de influencia del proyecto no evidencia la presencia de fuentes hídricas.
- En cuanto al camino (existente) de acceso, que comunica la fase #1 y 2 del proyecto, se observa que, previamente se realizaron trabajos de corte y conformación del área de rodadura de dicha infraestructura vial, sin embargo, se evidencia deterioro de la misma dado a la lluvia, por lo que, el promotor señala que se realizaran trabajos de rehabilitación del mismo (fotos 6 y 7).
- Es de relevancia mencionar que, en la zona de influencia del proyecto no se observa viviendas. Las dos viviendas que se observaron, se sitúan fuera del área del proyecto (Fotos 8 y 9).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
544793.64 m E 947343.91 m N	

Foto 1. Vista de la topografía de la zona y el área donde serán colocadas las torres de los aerogeneradores segunda fase.

544785.82 m E
947348.88 m N

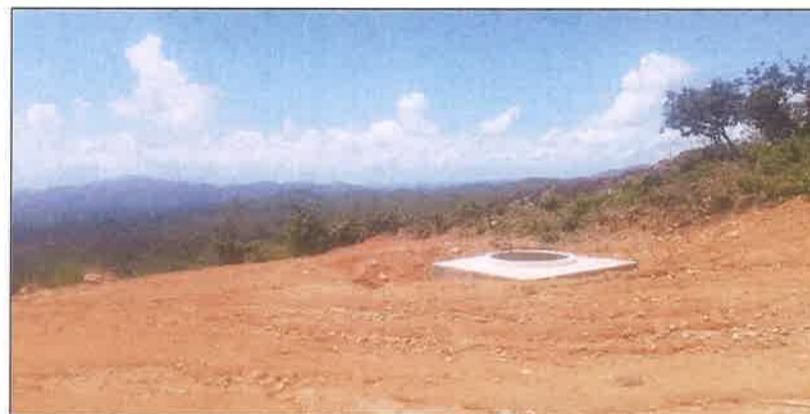


Fotos 2 y 3. Vista de la fase 1 del proyecto, donde ya se instalaron los primeros aerogeneradores

544280.69 m E
947378.86 m N



544191.22 m E
947380.20 m N



Fotos 4 y 5 Vías del área que ocupará la fase 2 y base de los aerogeneradores construidos.

544213.00 m E
947388.96 m N



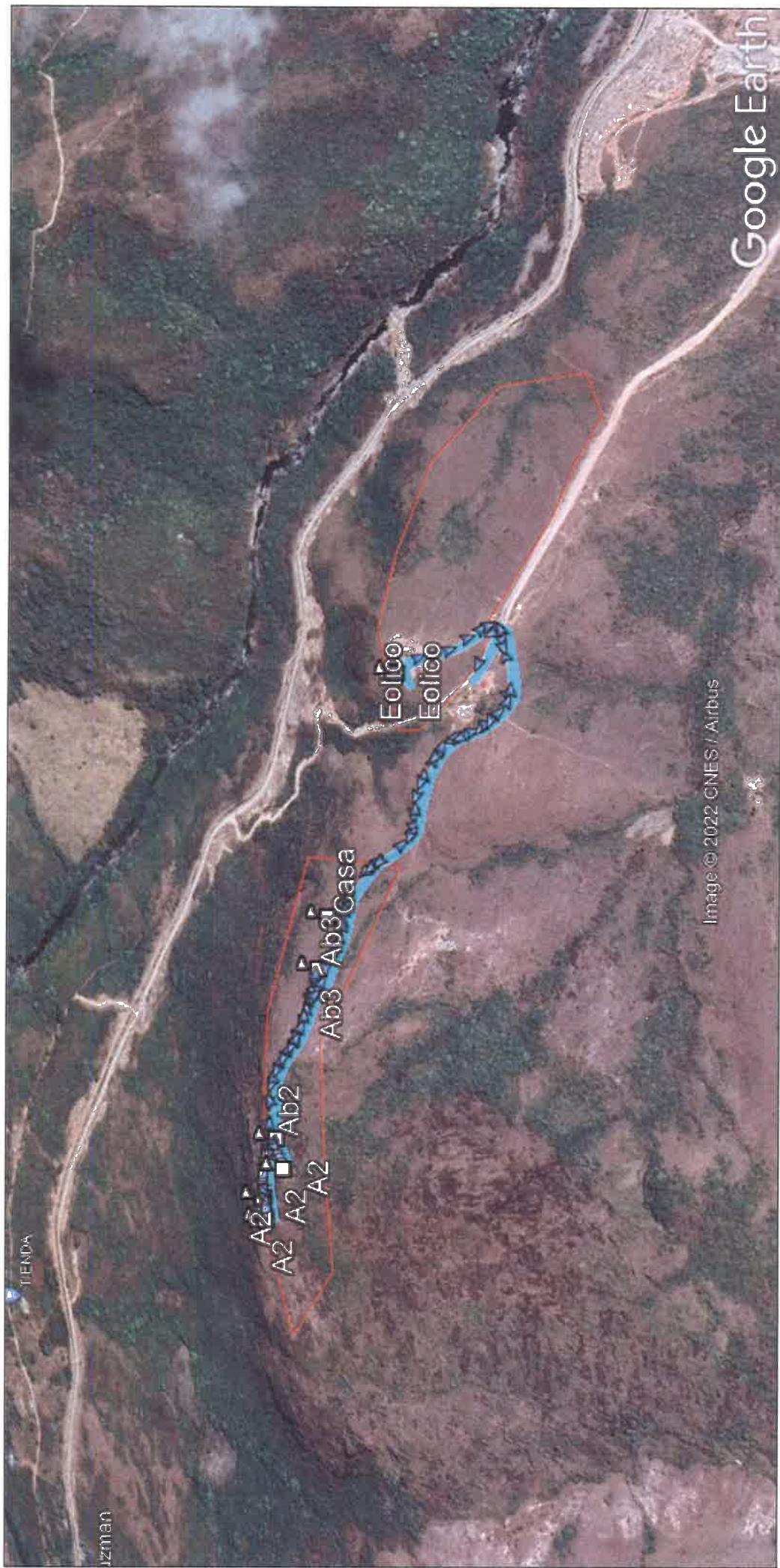
Fotos 6 y 7. Vista del camino que comunica las fases 1 y 2 del proyecto, evidenciándose adecuaciones al mismo.

544805.31 m E
947233.92 m N



Foto 8. Vista de la vivienda más cercana al proyecto.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- En cuanto a la topografía, dado a que la misma presenta grandes elevaciones, es importante considerar controles efectivos en cuanto a la erosión y manejo de la escorrentía al momento de realizar las obras concernientes a la instalación de los aerogeneradores y rehabilitación de vías.
- En la primera fase del proyecto se observó los aerogeneradores instalados.
- El área de influencia del proyecto es un área intervenida, cabe resaltar que se evidencia inicios de obras en el proyecto, condición observada para el área de influencia del proyecto y el camino de acceso que comunica las fases 1 y 2 del mismo.
- Respecto a la segunda fase, se evidencia inicios de obras, ya que se visualizó la construcción de las bases de los aerogeneradores. Aunado, se visualiza trabajos en las terracería y la vía de acceso.
- En cuanto a la vía de acceso, se observó que la misma presenta acciones de mejoramiento del área de rodadura del mismo, no obstante ésta actualmente presenta secciones que cuentan con mala condición, por lo que según el promotor se requerirá realizar trabajos de rehabilitación.

Elaborado por:


KAREN SALAZAR
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ks/ac

49
Parque Eólico Caimitillo



Vista Polígono Finca No.30395446



Vista Polígono Finca No.30380353



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

 TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN

 REUNIÓN

 INSPECCIÓN

DURACIÓN:

Pg. 1 de 1

 TEMA: Proyecto Edificio Comodillo

 FECHA: 29/7/2022

 LUGAR: Edificio

HORA:

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	<u>Karen Domínguez</u>	<u>8-234-280</u>	<u>HISA</u>	<u>Karen.gonzalez@cescoconsultores.com</u>	<u>6901-4222</u>	<u>Karen</u>
2	<u>Karina Noelia</u>	<u>9-704-1767</u>	<u>HISA</u>	<u>Karina.gonzalez@cescoconsultores.com</u>	<u>6949-5920</u>	<u>Karina</u>
3	<u>Maria Rodriguez</u>	<u>9-718-1201</u>	<u>ITS Holcim</u>	<u>Maria.Rodriguez@grupoint.com</u>	<u>6031-2842</u>	<u>Maria</u>
4	<u>Olivero Diaz</u>	<u>9-282445</u>	<u>DEIA - Natura</u>	<u>olivero.diaz@natura.pe</u>	<u>500-0853</u>	<u>Olivero</u>
5	<u>Xavier Soto</u>	<u>8-801-2393</u>	<u>DEIA-AMBIELENCE</u>	<u>xsoto@ambiente.pe</u>	<u>500-0838</u>	<u>Xavier</u>
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0423-1807-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 18 de julio de 2022

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Marcelo</i>	
Fecha: <i>18-7-2022</i>	
Hora: <i>3:41</i>	

Por este medio solicitamos realizar una cartografía que ilustre el proyecto (con sus componentes) referente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I titulado: “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, Distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo promotor es **HIDROIBÉRICA S.A.**, se adicione la ubicación de las obras complementarias al proyecto listadas a continuación:

- Coordenadas del Polígono N°.30380353.
- Coordenadas de los Aerogeneradores-Sitio DESA.
- Coordenadas del Polígono N°.30395446.
- Coordenadas de los Aerogeneradores-Sitio ECO.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida/10.232.9.19/DEEIA_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía.

Nº de expediente: **DEIA-I-E-040-2022**

DDE/ACP/ac
PC



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 044-0807-2022
DE 08 DE JULIO DE 2022

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO**, con número de cédula N-12-323, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de Junio de 2022, el señor **RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, ubicado en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, Provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, personas jurídica debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-006-2014.

Que mediante resolución DM-0132-2022 de 23 de junio de 2022, notificada el 30 de junio de 2022 y recibida el 06 de julio 2022 en la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental, se declara legal el impedimento presentado por Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, y se ordena en esta misma resolución a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realizar el proceso de solicitud de evaluación Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, cuyo promotor es la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 08 de julio de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, promovido por la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto
Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	07 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INFORME:	08 DE JULIO DE 2022
PROYECTO:	PARQUE EÓLICO CAIMITILLO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	HIDROIBERICA, S.A.
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. (IRC-006-2014)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE NATÁ, CORREGIMIENTO DE GUZMÁN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste establecimiento de un parque eólico dotado de un conjunto de 7 aerogeneradores, con rotores de 30 metros de diámetro, dispuestos a una altura de 40 metros, dividido en cuatro (4) aerogeneradores de 300 kW y tres (3) generadores de 225 kW de potencia, lo cual equivale a una potencia instalada de 1.875 MW.

Estos aerogeneradores estarán destinados a entregar toda la energía en el sistema interconectado nacional de energía con la Empresa de Transmisión eléctrica, S.A. (ETESA), ventas de energía al mercado ocasional, mercado regional o venta de energía a clientes.

La distribución del Parque Eólico se da de la siguiente forma: en la finca No. 30380353 (3 has + 7,804.59 m²) se colocarán los 4 aerogeneradores de 300 kW de potencia, a esa área de la finca se le ha colocado el nombre de SITIO DESA; en la finca No. 30395446 (6 has + 7,979.08 m²) se colocarán los otros 3 generadores de 225 kW de potencia, a esa área se le ha colocado el nombre de SITIO ECO, localizado en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá y provincia de Coclé,

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: “**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**", promovido por la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**

Marianela Caballero

MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

M. G. De Gracia

MARÍA G. DE GRACIA
Jefa Encargada del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental.

Analilia Castillero P.

ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto
Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: PARQUE EÓLICO CAIMITILLO

PROMOTOR: HIDROIBÉRICA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE NATÁ, CORREGIMIENTO DE GUZMÁN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-E-040-2022

FECHA DE ENTRADA: 07 DE JUNIO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ITS HOLDING SERVICES, S.A.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		

5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	<input checked="" type="checkbox"/>	X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	<input checked="" type="checkbox"/>	X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	X	NO APLICA

Oficina de Asesoría Legal

MEMORANDO No. 0918-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



De: **JENNY VILLARREAL JARAMILLO**
Jefa de Asesoría Legal.



Asunto: **Resolución de Impedimento.**

Fecha: 5 de julio de 2022.

Por este medio, remitimos la Resolución DM-0132-2022 de 23 de junio de 2022, debidamente notificada, que declara la solicitud de impedimento de la Licenciada **CHIARA RAMOS**, sobre el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO II”**, cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**

Atentamente,

JVJ/mp

Adjunto la Resolución DM-0132-2022.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DM- 0132 -2022
De 23 de junio de 2022.

Por la cual, se califica y decide la solicitud de impedimento presentado por la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, en su condición de Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, para realizar el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A..**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, en su condición de Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, mediante Nota No. DRCC-768-06-2022 de 13 de junio de 2022 y recibida, en Secretaría General de esta entidad, el día miércoles 15 de junio de 2022, solicita que se le declare impedida a la Dirección Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente bajo su cargo, de realizar el proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**; cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, a realizarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé.

Que la Directora Regional de Coclé, sustenta su solicitud de impedimento, en el hecho que el día 21 de abril de 2022, puso en conocimiento del Señor Ministro, la comisión de un Delito contra la Fé Pública, por la falsificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**; por lo cual, consecuentemente este Ministerio interpuso una Denuncia Criminal en contra quienes resulten responsables. Ante tales hechos, requiere se le separe o inhiba de realizar el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I en aras de la transparencia.

Que la Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, fundamentó su solicitud de impedimento al tenor de lo dispuesto en el numeral 17, del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señala lo siguiente:

“Artículo 118. La Autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual este impeditido. Son causales de impedimentos los siguientes:

17. Tener la autoridad encargada de decidir pleito pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe decidir;...

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente; y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que en tal sentido, el Ministerio de Ambiente emitió la Resolución DM-0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, en la cual se faculta a los Directores Regionales entre ellos, la de Coclé, a realizar el proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitir las resoluciones que correspondan en dichos procesos.

Que el artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer del proceso, exponiendo el hecho o los hechos constitutivos de la causal; y al igual contempla, en el artículo 122 que le corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada por la Autoridad que debe conocer y decidir un proceso.

Que luego de analizar los hechos y la norma alegada por la Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente, y a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del servidor público en los procesos de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, es procedente admitir la solicitud de impedimento presentada por la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARA legal la solicitud de impedimento formulada por la Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**; y la **SEPARA** de conocer el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, cuyo promotor es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**,

ARTÍCULO 2. ORDENA a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (DEIA), realizar el proceso de solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”**, cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a la Licenciada **CHIARA MARÍA RAMOS RODRÍGUEZ**, en su condición de Directora Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR que contra la presente Resolución no se puede interponer recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000; Resolución DM-0277-2016 de 19 de abril de 2016; Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días, del mes de junio, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
 Hoy 30 de junio de 2022
 Siendo las 11:20 am notificó
 personalmente Chiara Ramos
CIP/2-711-2349
 
 NOTIFICADOR Chiara Ramos R. NOTIFICADO

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES, S.A.	IRC-006-2014	DEIA-ARC-017-0103-2021	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
JOSE ESPINO	IRC-064-2001	DEIA-ARC-085-1012-2020	✓		
GLADYS BARRIOS	IRC-070-2007	DEIA-ARC-032-2303-2021	✓		
ANETH MENDIETA	IRC-080-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: " PARQUE EOLICO
CAIMITILLO "

I

Categoría:

PROMOTOR

HIDROIBERICA, S.A. ,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO

Cedula: N-12-323

Observaciones:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
JOSE ESPINO	IRC-064-2001	DEIA-ARC-085-1012-2020
GLADYS BARRIOS	IRC-070-2007	DEIA-ARC-032-2303-2021
ANETH MENDIETA	IRC-080-2019	
JORGE FAISCAL MOSQUERA	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-1002-2021
JORGE DE LEÓN	IRC-034-2001	DEIA-ARC-086-2020

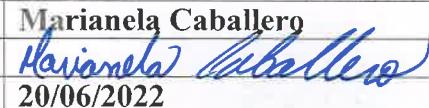
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

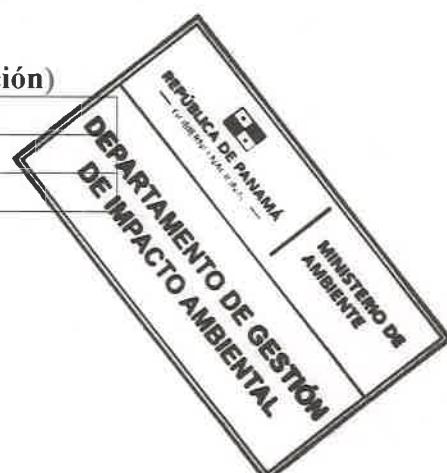
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>20/06/2022</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>20/06/2022</u>



Penonomé, 13 de junio de 2022
DRCC-769-2022

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

E. S. D.

Ing. Domínguez:

35

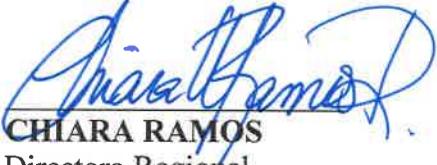
RECIBIDO
Por: <u>Domínguez</u>
Fecha: <u>16/6/2022</u>
Hora: <u>10:22am</u>

Por medio de la presente se remite Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado “PARQUE EOLICO CAIMITILLO” cuyo promotor es HIDROIBERICA, S.A., el mismo contiene:

- Solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Notariada, firmada por el señor Ricardo Suarez, representante legal de la empresa HIDROIBERICA, S.A.
- Declaración jurada en papel notariado.
- Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental
- Copia de cedula de identidad personal del señor Ricardo Suarez, representante legal de la empresa.
- Copia digital del Estudio de Impacto Ambiental (2) Cd.
- Recibo original en concepto de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Certificado Original de existencia de la empresa promotora.
- Certificado de Registro Público de existencia de la propiedad finca Folio real N°30380353 y finca Folio real N° 30395446, ambas propiedades de la señora María Eugenia Suarez Armayor.
- Nota por parte de la señora María Eugenia Suarez Armayor, donde autoriza al señor Ricardo Suarez Sogo representante legal de la empresa HIDROIBERICA, S.A. a desarrollar el proyecto.
- Copia de cedula notariada de la señora María Eugenia Suarez Armayor.
- Encuestas realizadas.
- Firmas notariadas de los consultores que realizaron el Estudio de Impacto Ambiental.

Adicional se envía Nota DRCC-768-06-2022, autenticada.

Atentamente,


CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE- Coclé



DIRECCION REGIONAL DE COCLE
Teléfonos: 906-1570-Ext.6485

Penonomé, 13 de junio de 2022

Nota. DRCC-768-06-2022

Su Excelencia Señor Ministro
MILCIADES CONCEPCION
 Ministro del Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Señor Ministro:

Quien suscribe, Ingeniera **CHIARA MARIA RAMOS RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal N°2-711-2349, en mi condición de Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en la Provincia de Coclé, declarada como tal mediante Resolución N°DM-0336-2019, compadezco ante usted con el propósito de remitirle en concordancia con el artículo 122, de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 de la República de Panamá, la presente **Formulación de Declaración de Impedimento**, dentro del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “**PARQUE EOLICO CAIMITILLO**”, propuesto a realizarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, cuyo proponente es la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima registrada en (Mercantil)Folio N°416624 (S), del Registro Público de Panamá, y cuya representación legal es ejercida por el señor Ricardo Santiago Suárez Sogo, con cédula de identidad personal N°N-12-323.

La presente solicitud está basada y fundamentada en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. Que la Dirección Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, para el día 21 de abril de 2022, pone en conocimiento al despacho del señor Ministro, presunto Delito contra la Fe Pública, basados en el artículo 65 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, artículo 82 y el numeral 1 y 4 del artículo 83, de la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, sobre hechos relacionados a la empresa HIDROIBERICA, SA., por la falsificación de un Estudio de Impacto Ambiental denominado “**PARQUE EOLICO CAIMITILLO II**”;
2. Que en consecuencia de lo anterior, se decide poner en conocimiento al Ministerio Público, Sección de Atención Primaria de Penonomé, el día 3 de junio de 2022, iniciando una investigación penal inmersa en Noticia Criminal N°202200039658;
3. Que el día 07 de junio de 2022, se recibe en la Dirección Regional de Coclé, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**PARQUE EOLICO CAIMITILLO**”, cuyo empresa promotora es HIDROIBERICA, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé, para ser sometido a la evaluación correspondiente como lo establece el Decreto Ejecutivo 123 de 2009. Sin embargo, este despacho administrativo Regional de Coclé, adopta la posición de solicitar respetuosamente no entrar a ver este proceso de Evaluación, ante las eventualidades expresadas en lineas anteriores;

Que embozados en lo anterior y para brindar una mejor transparencia en todo acto administrativo emanado del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, considero que puede configurarse un motivo de impedimento, conocer el procesos de la empresa HIDROIBERICA, S.A., en relación a la evaluación del proyecto denominado “**PARQUE EOLICO CAIMITILLO**”, al tenor en lo dispuesto en el Numeral 17, artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señala lo siguiente:

Artículo 118. La autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual esté impedido. Son causales de impedimento las siguientes:

... 17. Tener la autoridad encargada de decidir pleito pendiente en que se controveja la misma cuestión jurídica que él debe decidir; y...

Que según el artículo 122, 136 y 137 de la citada exhorta legal, manifiesta que:

Artículo 122. Corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada y los incidentes de

recusación presentados contra la autoridad que debe conocer y decidir un proceso.

Artículo 136. *Lo dispuesto en este capítulo, sobre impedimentos y recusaciones del funcionario o miembros de un organismo colegiado encargado de decidir, es aplicable también a quien o quienes deban sufragarlos y a los Secretarios o las Secretarías y a quienes hagan sus veces. Del incidente de recusación de un Secretario o de una Secretaría o de quien haga sus veces, conocerá el superior del funcionario encargado de decidir el proceso, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley.*

Artículo 137. *Lo que en este Capítulo se dice de las partes sobre impedimento y recusaciones, se entiende dicho también de los apoderados.*

SOLICITUD ESPECIAL:

En virtud de todo lo antes declarado le solicito respetuosamente, que declare legal el impedimento invocado por la suscrita y, en consecuencia se me separe de tomar decisiones sobre la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE EOLICO CAIMITILLO”**, cuyo empresa promotora es HIDROIBERICA, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Guzmán, distrito de Nata, provincia de Coclé, y sea designado a su vez, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DIVEDA), para seguir los trámites correspondientes establecidos y enmarcados en el Decreto Ejecutivo 123 de 2009.

FUNDAMENTO JURIDICO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 63 de 28 de agosto de 2008, Decreto Ejecutivo 123 de 2009, y demás normas afines y concordantes. Penonomé, a la fecha de su presentación.

Sin otro particular.

Atentamente,



Ing. Chiara Ramos

Directora Regional de Coclé
Ministerio de Ambiente



32

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: Parque Eólico Cimilllo

PROMOTOR: Hydroibérica, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: _____

FECHA DE ENTRADA: 07/06/22.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ITS Holding Services, S.A

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Alfonso Sanchez M.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	✓		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	✓		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
3 INTRODUCCIÓN	✓		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4 INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1 Planificación	✓		
5.4.2 Construcción	✓		
5.4.3 Operación	✓		
5.4.4 Abandono	✓		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	✓		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	✓		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	✓		
5.7.1 Sólidos	✓		
5.7.2 Líquidos	✓		
5.7.3 Gaseosos	✓		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	✓		
5.9 Monto global de la inversión	✓		

31

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	✓		
6.3	Caracterización del suelo	✓		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	✓		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓		
6.4	Topografía	✓		
6.6	Hidrología	✓		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
6.7	Calidad de aire	✓		
6.7.1	Ruido	✓		
6.7.2	Olores	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	✓		
7.1	Característica de la Flora	✓		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓		
7.2	Característica de la fauna	✓		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	✓		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	✓		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓		
8.5	Descripción del paisaje	✓		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	✓		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	✓		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	✓		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	✓		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓		
10.3	Monitoreo	✓		
10.4	Cronograma de ejecución	✓		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	✓		
10.11	Costos de la gestión ambiental	✓		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	✓		
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓		
12.2	Número de registro de consultor (es)	✓		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
14	BIBLIOGRAFÍA	✓		
15	ANEXOS	✓		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

/-RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Parque Eólico Caimitallo

PROMOTOR: HIDRO BERICA, SA

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 07 MES Junio AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Mirta Rodríguez
Cedula: 9-718-1209
Firma: M. Rodríguez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Alejandro E. Sánchez M.
Firma: Alejandro E. Sánchez M.





MINISTERIO
DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

28
82123804

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	SHIROIBERICA, S.A. / 416624	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metropolitana	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
			1087462058
<u>La Suma De</u>	TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353,00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE E.I.A CAT 1 MAS PAZ Y SALVO 202563

Dié	Mes	Año	Hora
03	06	2022	03:39:11 PM

Firma

Nombre del Cajero Maritza Blandford



IMP 1

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

28
82123804

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HILROIBERICA, S.A. / 416624	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-6-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Veranilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
		1087462058	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRISCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Código Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE E.I.A. CAT. 1 MAS PAZ Y SALVO 202563

Día	Mes	Año	Hora
03	06	2022	03:39:11 PM

Firma

M. B.

Nombre del Cajero: Mariza Blandford



IMP 1

26
REPUBLICA
DE PANAMÁ
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 202563

Fecha de Emisión:

03	06	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	07	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HIDROIBERICA, S.A.

Representante Legal:

RICARDO SUAREZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional

26

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 202563

Fecha de Emisión:

03	06	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	07	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HIDROIBERICA, S.A.

Representante Legal:

RICARDO SUAREZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

416624

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la

fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

24

Certificado de Paz y Salvo
Nº 202348

Fecha de Emisión:

31	05	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	06	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HIDROIBERICA, S.A.

Representante Legal:

RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
416624	1		344809

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

12.1. Firmas notariadas de los consultores

12.2. Número de registro de consultores

Nombre/Registro	Profesión	Cargo
José Espino <i>1. cldgu</i> IRC-064-2001	Ingeniero Civil	Representante Legal
Gladys Barrios <i>Gladys Barrios</i> IRC-070-2007	Ingéniera Ambiental	Cordinador del Estudio
Aneth Mendieta <i>Aneth Mendieta</i> DEIA-IRC-080-2019	Ingéniera Ambiental	Personal de apoyo (Plan de Manejo Ambiental)
Mitzeyla Rodríguez <i>Mitzeyla Rodríguez</i>	Ingéniera Ambiental	Personal de apoyo (Confección del Estudio y coordinación de línea base)

Este estudio ha sido confeccionado por ITS Holding Services, S.A., empresa con registro de consultor IRC-006-2014/ARC-038-2019, cuyo representante legal es el Ing. José Espino con cédula de indentidad personal No. PE-2-709.

22

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

01 JUN 2022

Panamá



Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/23
 Nombre de encuestado: Familia Pérez

Número de encuesta: 1

Corregimiento: Guámen - Llano del Fraile

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04 /2022
Nombre de
encuestado: Limbania Quíroz

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

Número de encuesta: 2

Corregimiento: Guzman - El Torno del
Frail

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No No tiene conocimiento

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22
Nombre de
encuestado: Casa 340 - Famil. Moreno

Número de encuesta: 3
Corregimiento: Guzmán - Llano del Frarle

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Si
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Si
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

104-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22
Nombre de
encuestado: Familia Santos

Número de encuesta: 4
Corregimiento: Guzman - Llano del Fraile

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22
Nombre de
encuestado: Tamila Costillo

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

Número de encuesta: 5

Corregimiento: Guzman - Llano del Frío

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

104-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04 /22
Nombre de
encuestado: Família Urteaga.

Número de encuesta: 6

Corregimiento: Guzman-Uco del Trío

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (I)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22
 Nombre de encuestado: Familic Quiroz

Número de encuesta: 7
 Corregimiento: Guzman-Llano del Fraile

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22
Nombre de
encuestado: Tanilic Quiroz

Número de encuesta: 8
Corregimiento: Guzmin-Uno del Fraile

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha:

Nombre de
encuestado:
28/04/22
Familia Ulmar Gonzalez

Número de encuesta:

9

Corregimiento:

Guacamayo del Frío

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____

I04-03 ENCUESTA INFORMATIVA PARA EsIA v.2

Fecha: 28/04/22 Número de encuesta: 10
 Nombre de encuestado: Familia Castillo Castillo Corregimiento: 3 Guzman - Llano de Hacienda

Proyecto: "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO"

1. Reside/trabaja usted en la zona:

- Reside
- Trabaja

2. Tiempo de residir/trabajar en la zona

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 5 años
- Entre 5 y 10 años
- Mas de 10 años

3. Tiene Usted conocimiento del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" o ha escuchado del mismo.

- Sí
- No

4. Considera Usted que el Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" podría afectar el ambiente

- Sí
- No

5. Referente a la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO", estaría Usted:

- De acuerdo (A)
- Desacuerdo (D)
- Le da igual (L)

6. Piensa usted que la construcción del Proyecto "PARQUE EÓLICO CAIMITILLO" para el área será:

- Beneficiosa (B)
- Perjudicial (P)
- No hace diferencia (N)

7. Ha percibido olores molestos en el área

- No
- Hidrocarburos
- Desechos sólidos
- Aguas negras
- Otros

Observaciones: _____



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.05.09 10:45:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 179804/2022 (0) DE FECHA 05/06/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2304, FOLIO REAL № 30380353
LOTE № S/N , CORREGIMIENTO GUZMÁN, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 7804 m² 59 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 3 ha 7804 m² 59 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: № 020404-42103.
CON UN VALOR DE NOVECIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON SESENTA (B/. 921.60) Y UN VALOR DEL TERRENO
DE NOVECIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON SESENTA (B/. 921.60) EL VALOR DEL TRASPASO ES:
NOVECIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON SESENTA(B/. 921.60).
LINDEROS: NORTE: PLANO № 204-04-14117 DEL 17 DE MARZO DE 2017 PROPIEDAD DE MARÍA EUGENIA
SUÁREZ ARMAYOR, SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: POLICARPO QUIRÓZ GUEVAR, ESTE: TERRENO
NACIONAL OCUPADO POR: LISVANIA QUIRÓZ -CAMINO DE TIERRA DE 10.00M HACIA EL OTOAL, OESTE:
TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARISOL ORTEGA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR (CÉDULA 8-462-408) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CÓDIGO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ---- ADVERTIR: A LA ADJUDICATARIA MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR, QUE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCO METROS CON CERO CENTÍMETROS (5.00 MTS), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO DE TIERRA A HACIA EL OTOAL, CON LA CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE DEL GLOBO. --- INSCRITO EL DÍA LUNES, 06 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 443419/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 09 DE MAYO DE 2022 10:44 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403489217



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D1A26F2C-1A6D-4F6F-BA52-23C950A98D13

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.05.13 11:30:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 186389/2022 (0) DE FECHA 11/05/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) NATÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2304, FOLIO REAL Nº 30395446, CORREGIMIENTO GUZMÁN, DISTRITO NATÁ, PROVINCIA COCLÉ

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 7979 m² 8 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 7979 m² 8 dm²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: FINCA Nº344543, DOCUMENTO 1979153 PROPIEDAD DE MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR (PLANO N°204-04-11853); SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR SUSANA CASTILLO — CAMINO DE TIERRA DE 10.00M A OTRO PREDIO — CAMINO DE TIERRA AL OTOAL A CAIMITILLO; ESTE: FINCA Nº344543, DOCUMENTO N°1979153 PROPIEDAD DE MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR (PLANO NO.204-04-11853) — CAMINO DE TIERRA DE 10.00M A OTRO PREDIO — CAMINO DE TIERRA AL OTOAL A CAIMITILLO; OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR SUSANA CASTILLO.

EL VALOR DEL TRASPASO ES: CUARENTA Y DOS BALBOAS(B/.42.00). NÚMERO DE PLANO: 204-04-14115 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR (CÉDULA 8-462-408) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY NÚMERO TREINTA Y SIETE N°37 DE VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (1962), DECRETO DE GABINETE NÚMERO TREINTA Y CINCO N°35 DE SEIS (6) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969). CÓDIGO ADMINISTRATIVO, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° DRCC-TAT-077-2021 DE VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). (FS.60-62).

SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA MARÍA EUGENIA SUÁREZ ARMAYOR, QUE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCO METROS CON CERO CERO CENTÍMETROS (5.00M), POR LO MENOS, DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE CENTRAL DEL CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR Y ESTE.

INSCRITO EL DÍA MARTES, 3 DE MAYO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 127582/2022 (0).

LIMITACIONES DEL DOMINIO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA (30) DE LA LEY TREINTA Y SIETE N°37 DE VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (1962) POR LA CUAL SE ADJUDICA EL GLOBO DE TIERRAS NACIONALES, SE ESTABLECE LIMITACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, Y EN TAL SENTIDO EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ENAJENAR, ARRENDAR, PIGNORAR, NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA A TERCERA PERSONA, LA PROPIEDAD OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE DICHA LIMITACIÓN DE DOMINIO POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. SI EL USO DE DICHAS TIERRAS NACIONALES OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA FUNCIÓN SOCIAL, ATIENDE A FINES DISTINTOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA O AGROFORESTAL, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CANCELAR LA DIFERENCIA DEL VALOR PAGADO ATENDIENDO AL USO NUEVO QUE LE VAYA A ASIGNAR A LA TIERRA. NO OBSTANTE, LAS TIERRAS NACIONALES ADJUDICADAS PODRÁN SER OBJETO DE CRÉDITOS CON FINES AGROPECUARIOS O AGROFORESTAL.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 3 DE MAYO DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 127582/2022 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F7C652BD-8D50-4773-864C-175CF9F32FFE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



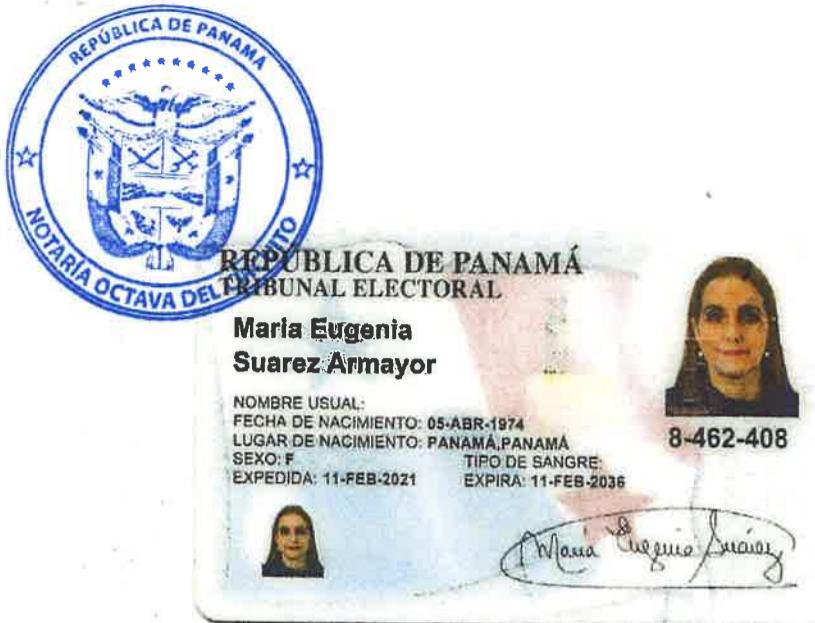
Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 12 DE MAYO DE 2022
4:48 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403496084**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: F7C652BD-8D50-4773-864C-175CF9F32FFE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo Lleido, **Frick Parciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad N.º 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Licdo. Erick Barciela Chamber
Notario Publico Octavo

01 JUN 2022



Panamá, 18 de mayo de 2022.

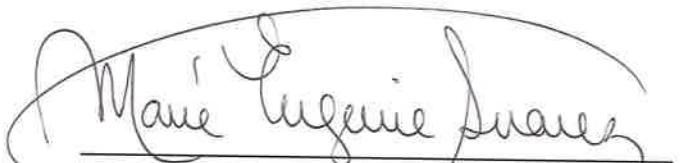
Ing. Chiara Ramos
Directora Regional de Coclé
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ing. Ramos:

Por este medio yo, **María Eugenia Suárez Armayor**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-462-408, actuando en mi condición de propietaria de las fincas (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **Folio Real No.** 30380353, asiento No.1, según consta en Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 443419/2021 y del (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **Folio Real No.** 30395446, siento No.1 según consta en el Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 127582/2022, ubicadas en la localidad de Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá y provincia de Coclé; autorizo a **RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **N-12-323**, representante legal de la empresa **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima se encuentra registrada en (Mercantil) **Folio No. 416621 (S)** del Registro Público, a desarrollar el proyecto "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**"

Finalmente agradezco la atención que se le preste al trámite correspondiente

Atentamente


María Eugenia Suárez Armayor

Cédula: 8-462-408



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Panamá 01 JUN 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.06.06 16:32:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

223507/2022 (0) DE FECHA 06/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

HIDROIBERICA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 416624 (S) DESDE EL LUNES, 6 DE MAYO DE 2002
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: YAUDA KUZNIECKY

SUSCRITOR: DANI ARIEL KUZNIECKY

DIRECTOR: RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO

DIRECTOR: MARIA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ

DIRECTOR: MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR

PRESIDENTE: RICARDO SANTIAGO SUAREZ SOGO

TESORERO: MARIA DEL CARMEN ARMAYOR DE SUAREZ

SECRETARIO: MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR

AGENTE RESIDENTE: FERNANDO CASTILLO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE QUIEN SERÁ SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL
SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL ES DE SEISCIENTAS (600) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022A LAS 3:43 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403534044



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D289658E-D41A-45B0-BB8B-2EC509262F5A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licda. **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, Notaria Pública Cuarta del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos doce - quinientos noventa y nueve (8-712-599), compareció personalmente: **RICARDO SUAREZ**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identidad personal N – doce – trescientos veintitrés (N-12-323), en condición de Representante Legal de la sociedad **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada en (Mercantil) **Folio No. cuatrocientos dieciséis mil seiscientos veinte uno (416621) (S)**, del Registro Público, con domicilio en Vía Interamericana, oficinas de Productos Maribel, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **RICARDO SUAREZ**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identidad personal N – doce – trescientos veintitrés (N-12-323), en condición de Representante Legal de **HIDROIBERICA, S.A.**

SEGUNDO: Que **HIDROIBERICA, S.A.**, es promotora del proyecto denominado "**PARQUE EÓLICO CAIMITILLO**", a desarrollarse en las fincas folio real número treinta millones trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y tres (30380353) con código de ubicación número dos mil trescientos cuatro (2304) según consta en Registro Público, constancia de inscripción número de entrada cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve/dos mil veintidós (443419/2022) , y folio real número treinta millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis (30390446) con código de ubicación número dos mil trescientos cuatro (2304) según consta en el Registro Público, constancia de inscripción número de entrada ciento

veintisiete mil quinientos ochenta y dos/dos mil veintidós (127582/2022), ambas propiedad de

María Eugenia Suarez Armayor, ubicadas en la comunidad de Llano del Fraile, corregimiento de

Guzmán, distrito de Natá, provincia de Coclé.-----

El proyecto consiste en la construcción y explotación de un parque eólico de 1.875 MW, el cual constará de 7 torres eólicas; de las cuales 4 serán de 300 kW cada una y 3 son de 225 kW cada una; y con rotores de 30 metros de diámetro, dispuestos a una altura de 40 metros.-----

TERCERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el

Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 23 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No

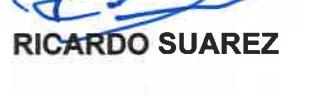
Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

Leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales, señores **LUIS**

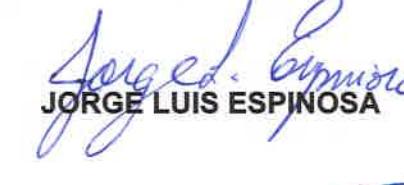
CASTRO portador de la cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos ochenta y uno – ciento cincuenta y siete (8-481-157) y **JORGE LUIS ESPINOSA** con cédula de identidad personal número ocho – doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995); ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para testificar.-----



LUIS CASTRO



RICARDO SUAREZ



JORGE LUIS ESPINOSA

GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO
Notaría Pública Cuarta





Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá 01 JUN 2022

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Panamá, 23 de mayo de 2022.

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional de Coclé
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ing. Ramos:

Por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto denominado **“PARQUE EÓLICO CAIMITILLO”** el cual ha sido categorizado como categoría I. Dicho proyecto se ubica en la Localidad de Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá, Provincia de Coclé.

El promotor del proyecto es **HIDROIBERICA, S.A.**, sociedad anónima se encuentra registrada en (Mercantil) **Folio No. 416624 (S)** del Registro Público, cuya representación legal es ejercida por **Ricardo Santiago Suárez Sogo**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **N-12-323**. Las oficinas del promotor se encuentran en Vía Interamericana, oficinas de Productos Maribel, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste. El proyecto será desarrollado en las Fincas (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **folio Real No.** 30380353, asiento No.1, según consta en Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 443419/2021 y en el (Inmueble) Natá, código de ubicación 2304, **Folio Real No.** 30395446, asiento No.1 según consta en el Registro Público – Constancia de Inscripción con el número de entrada 127582/2022, las dos fincas se localizan en la localidad de Llano del Fraile, corregimiento de Guzmán, distrito de Natá y provincia de Coclé, ambas fincas son propiedad de **María Eugenia Suárez Armayor**, quien otorgó autorización a **HIDROIBÉRICA, S.A.**, para que desarrollara el proyecto en dichas fincas.

Construcción y explotación de un parque eólico de 1.875 MW en la modalidad de instalación de nuevos parques eólicos, el cual constará de siete (7) torres eólicas; de las cuales cuatro (4) serán de 300 kW cada una y tres (3) son de 225 kW cada una; y con rotores de treinta (30) metros de diámetro, dispuestos a una altura de cuarenta (40) metros. Estos aerogeneradores estarán destinados a entregar toda la energía en el Sistema Interconectado Nacional y en la región, mediante venta de energía por contratos a través de licitaciones de energía con la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), ventas de energía al mercado ocasional o venta de energía a Grandes Clientes.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que presentamos contiene 203 páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del

1

ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación de impactos ambientales y sociales específicos; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental, firma(s), responsabilidades; Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La Persona de contacto es: Ing. Kerling Hall, número de teléfono 6449-5920, email: khall@productosmaribel.com.

Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Holding Services, S.A. con número de registro de consultor IRC-006-14, ubicada en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco Nacional. Los teléfonos son 323-7500, fax 221-2318, email: Gladys.barrios@itsconsultantsinc.com

A continuación, detallamos los documentos a entregar: Un (1) original y una (1) copia impresa del EsIA Categoría I, al igual que dos (2) copias digitales (CD's) del mismo.

Sin más por el momento,

Atentamente,



RICARDO SUAREZ

N-12-323

REPRESENTANTE LEGAL

HIDROIBERICA, S.A.

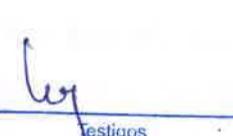
Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá

01 JUN 2022



Testigos



Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

